



MANUAL DE CREDENCIALES
DE LA
IGLESIA DE DIOS



CHURCH
OF GOD
MINISTRIES

JESUS IS THE SUBJECT

MANUAL DE CREDENCIALES
DE LA
IGLESIA DE DIOS

Edición Revisada de 2019

Publicado el 10 de junio de 2019

Editorial

Publicado por Church of God Ministries, Inc.
P.O. Box 2420, Anderson, Indiana 46018- 2420

Editor
Dr. Barry L. Callen

Edición Revisada de 2019 **Derechos Reservados, 2019**

Esta edición de 2019 del *Manual de Credenciales* de la Iglesia de Dios reemplaza a todas las ediciones anteriores del manual y es considerado el punto de referencia para todas las preguntas relacionadas con la licencia, ordenación, registro y rendición de cuentas de los ministros y congregaciones de la Iglesia de Dios. Para preguntas acerca de este Manual, o para asegurar materiales necesarios relacionados con su implementación, contacte a Church of God Ministries.

Teléfono: 1-800-848-2464

Email: credentialing@chog.org

Web: www.jesusisthesubject.org

ÍNDICE

PÁGINAS

Introducción:

- Panorama Histórico5
- Autorización, efectos legales y revisión de este *Manual*..... 7
- Glosario de términos claves y frases.....9
- Expectativas de una Asamblea reconocida 12
- La importancia vital de los Comités de Credenciales 13

CONTENIDO:

Sección 1.00	La credencialización de ministros vocacionales.....	14
Sección 2.00	Estándares de ordenación ministerial	23
Sección 3.00	El proceso de credencialización ministerial.....	35
Sección 4.00	Registro por parte de ministros y congregaciones.....	39
Sección 5.00	Cuando los ministros se trasladan a otra.....	45
Sección 6.00	Reconocimiento y Certificación de Congregaciones	49
Sección 7.00	Mantenimiento de credenciales y certificación.....	56
	para Ministros y congregacione	
Sección 8.00	Materiales relevantes para la implementación de.....	75
	este <i>Manual de Credenciales</i>	

PANORAMA HISTÓRICO

La Iglesia de Dios comenzó en 1880 reaccionando dramáticamente a la institucionalización excesiva de la vida de la iglesia, a menudo caracterizada como una pesada colocación de manos humanas sobre el santo cuerpo de creyentes de Dios. Sin embargo, después de cerca de 30 años de existencia, este “movimiento de reforma” (como también se ha conocido) ha comenzado a sentir el dolor de insistir en que virtualmente no haya organización humana en su propia vida. Ha comenzado a permitir pequeñas apariencias de organización, pero sólo conforme la necesidad parece hacerse patente. El Espíritu de Dios debía seguir teniendo el control de constituir, energizar y dirigir la vida de la iglesia.

Para el año 1930, la Universidad Anderson College, la primera institución de educación superior del Movimiento, había desarrollado la práctica de graduar alumnos ministeriales y luego tener una ceremonia por separado para ordenar a aquellos escogidos que ministrarán en la Iglesia de Dios. La autoridad que supervisaba la preparación ministerial y la credencialización aún no estaba determinada con claridad. Después de 1938 tales funciones se trasladaron lentamente a nivel de estado, conforme las Asambleas regionales se desarrollaron. Como lo mencionamos, únicamente cuando su necesidad se hacía patente. Inevitablemente, los estándares y procedimientos para preparación ministerial, ordenación y rendición de cuentas no estaban formalizadas ni eran uniformes.

La Asamblea General Ministerial del movimiento, que funciona desde 1917 como la voz central de la iglesia, dejó en claro en 1948 que los problemas asociados con dicha informalidad y disparidad de estándares y procedimientos ya no era aceptable. Estos problemas necesitaban ser reconocidos y abordados. Por lo tanto, en ese año de 1948 la GMA autorizó la creación de un manual de credenciales ministerial, un intento inicial para la regularización de estándares y procedimientos de la vida ministerial en el movimiento. Mientras que la necesidad se hizo clara, el progreso para tratar con ello sería lento.

El primer Congreso sobre credenciales de la Iglesia de Dios finalmente se reunió en 1986, casi cuatro décadas después, lo cual dio como resultado la edición 1986 de un *Manual de Credenciales* para ministros y congregaciones. A este le siguieron Congresos adicionales en 1996, 2003, 2006 y 2010, dando como resultado nuevas ediciones del *Manual* teniendo a Barry L. Callen como el Editor de cada una. ¿Por qué varias ediciones? La iglesia seguía creciendo, madurando, cambiando y encontrándose a sí misma y a su liderazgo en una cultura de rápida evolución con retos frescos, expectativas profesionales, requerimientos legales y amenazas. Por lo tanto, la necesidad percibida se mantuvo impulsando el desarrollo continuo del *Manual de Credenciales*.

La responsabilidad ha requerido una visión fresca de la iglesia, una estructuración cautelosa pero mayor; y ahora un conjunto más largo y cuidadosamente diseñado de estándares y procedimientos ministeriales y congregacionales. La paradoja prevaleciente de la historia de la Iglesia de Dios permanece en lo que la edición 2011 del *Manual* informa de sí mismo. Dicha edición “Intenta reflejar el balance adecuado entre la autonomía legítima y la necesidad de autoridad en la vida de la Iglesia.” Este balance continúa siendo un asunto importante, delicado y necesario para un ministerio preparado apropiadamente, reconocido formalmente y con una funcionalidad adecuada.

La Asamblea General de 2015 de la Iglesia de Dios fue otro gran logro en este proceso continuo de estructuración necesaria y esclarecedora de la preparación ministerial, la credencialización y la conducta. La Asamblea facultó a un “Comité Selecto de Credenciales” con 24 miembros de los Estados Unidos y Canadá, para establecer los contenidos más deseables de una edición 2017 revisada del *Manual de Credenciales*. Un componente clave del trabajo crucial del comité fue consultar con un nuevo congreso de Credenciales, buscando una perspectiva amplia y pertenencia de los resultados eventuales de este trabajo. Se convino en tener dos sesiones de este

Congreso, una en 2016 y otra en 2017.

Todo el contenido en esta edición del Manual de Credenciales está autorizado por la Asamblea General de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canada, promulgado a través de su Comité de Credenciales permanente, con implementación y futura revisión del Manual a ser determinnados por el Comité. Esta edición del 2019 del Manual de Credenciales fue publicada por autorización del Comité de Credenciales permanente de la Asamblea General en coordinación con el Director Ejecutivo de Estrategia de Estados Unidos y Canadá de Church of God Ministries, Inc.

AUTORIZACIÓN, EFECTOS LEGALES Y REVISIÓN DE ESTA Edición 2019 del *MANUAL DE CREDENCIALES*

El propósito de esta edición 2019 del *Manual de Credenciales* es brindar los estándares y procesos definitivos para la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Este propósito se limita conscientemente a los estándares y procedimientos de acreditación ministerial y reconocimiento congregacional. Más allá de eso, este Manual no tiene la intención de influir en las relaciones legales entre una asamblea estatal/regional/provincial de la Iglesia de Dios y la Asamblea General de la iglesia o su Consejo Ministerial. Cuando se hagan referencias al Servicio de Impuestos Internos o al estatus contributivo 501(c)(3), el contexto es los sistemas legal y contributivo de los Estados Unidos de América. Instancias similares tienen efectos conforme sea apropiado dentro de los sistemas legales y contributivos de Canadá.

Todos los usuarios de este Manual deben estar conscientes de las siguientes declaraciones de efectos legales y límites. Este *Manual de Credenciales* proporciona la rendición de cuentas necesaria a la Asamblea General de la Iglesia de Dios y a las leyes federales y estatales/provinciales en los Estados Unidos y Canadá. Por lo tanto da a los ministros con credenciales y a las congregaciones reconocidas los beneficios provistos bajo estas leyes.

DIVULGACIÓN LEGAL. Este *Manual de Credenciales* brinda información general relacionada a asuntos legales potenciales y no proporciona consejo legal. No existe ni será formada una relación abogado-cliente ni una relación confidencial. La información presentada tiene como propósito brindar información general y no consejo legal. No pretende ser actuar como tal, y está sujeto a cambios sin previo aviso. Para consejos específicos legales o contributivos, se deberá consultar un abogado o profesional de impuestos.

Para asegurar el cumplimiento con los requerimientos impuestos por el Servicio de Impuestos Internos (*IRS por sus siglas en inglés*), le informamos que cualquier consejo sobre impuestos contenido en esta comunicación o en este *Manual de Credenciales* (o los anexos que contiene) no pretenden ni están escritos para ser usados por algún contribuyente de impuestos con el propósito de (1) evitar penalidades bajo el Código de Impuestos Internos ni de (2) promover, promocionar o recomendar a otra parte ningún asunto de transacción considerada en este Manual.

Este *Manual de Credenciales* pretende poner fundamentos bíblicos en los términos de definición y de operación para el reconocimiento actual y la práctica del ministerio Cristiano en la Iglesia de Dios. Intenta reflejar el balance adecuado entre la autonomía legítima y la necesidad de autoridad en la vida de la Iglesia. Conforme lo indica la Asamblea General de la Iglesia de Dios, los estándares y procesos presentados aquí tienen como propósito ser consistentes, equitativos, unificantes y con bases bíblicas.

En estas páginas se pone atención prioritaria al llamamiento y al don dado por el Espíritu Santo. Es reconocido que hay dimensiones estructurales cruciales para identificar, apoyar y disciplinar los llamamientos y los dones divinos. Ignorar la responsabilidad de dar cuentas en el ministerio cristiano lleva a expectativas poco claras, intereses competitivos, escasa comunicación y falta de cooperación — todas estas son barreras para cumplir las responsabilidades cristianas para la unidad y la efectividad como buenos mayordomos del evangelio de Jesucristo.

Un método común para tratar asuntos relacionados con la credencialización, registro y funcionamiento ministerial y congregacional, abre la puerta a un diálogo disciplinado que protege la integridad y mejora la unidad y efectividad del ministro. Cristo llama, equipa, une y envía discípulos. Este *Manual de Credenciales* intenta ser una herramienta para ayudar a unir el cuerpo

de creyentes conocido como la Iglesia de Dios. Pone en un formato de definición y operación la siguiente misión centra para la vida del cuerpo de esta iglesia y su liderazgo (basado en la *Constitución* de la Asamblea General):

El propósito de la Asamblea debe ser hacer avanzar los fines de la Iglesia de Dios: unidad y santidad. Como un pueblo que acepta a Jesús como Señor, la Iglesia de Dios se esfuerza en seguirle como Él mismo definió su ministerio en Lucas 4:16-21, ungido por el Espíritu para: proclamar, sanar, libertar y restaurar, estando a la vez consciente de los riesgos y costos de hacerlo.

ORGANIZACIÓN. Los Materiales en este *Manual de Credenciales* están organizados teniendo al usuario en mente. Un sistema de numeración continua presenta las políticas y los procedimientos en un orden lógico, identificando claramente todas las secciones y subsecciones. Los formularios estándar necesarios para implementar varios aspectos de este *Manual de Credenciales* están definidos en la sección 8.00. Estos formatos están disponibles en Church of God Ministries visitando www.jesusisthesubject.org y luego yendo a CHOG24-7. Pueden ser copiados conforme se necesite. También hay un Glosario que enumera y define muchos términos o frases clave de este manual.

REVISIÓN. La Asamblea General de 2017 de la Iglesia de Dios estableció y autorizó un “Comité Permanente de Credenciales” para interpretar, implementar, revisar y modificar este *Manual de Credenciales* conforme surja la necesidad y sea apropiado en el futuro. Para las funciones de este Comité, consulte el “Glosario de términos y frases” y las secciones 1.14 y 7.70.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y FRASES

Las siguientes definiciones clarifican el significado que se pretende en este *Manual de Credenciales* respecto a organizaciones, estándares y procesos clave relacionados al reconocimiento, certificación, registro y credencialización de congregaciones y ministros en la Iglesia de Dios.

.....

A. ENTIDADES CON FUNCIONES ESPECIALIZADAS

1. Iglesia de Dios. El cuerpo de creyentes que profesan ser discípulos de Jesucristo, miembros del Cuerpo de Cristo, cumpliendo con la fe y práctica conforme se entiende por la luz de la revelación bíblica, en hermandad unos con otros bajo el cobijo de la Asamblea General de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá.

2. Asamblea General. La Asamblea General de la Iglesia de Dios realiza las actividades generales de la iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá y sirve como un foro para la identificación, selección y facilitación de líderes para la Asamblea y los ministerios y agencias dentro del portafolio de la Asamblea. Aprueba un *Manual de Credenciales* que establece los estándares, políticas y procedimientos para la credencialización de ministros y reconocimiento de congregaciones de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Autoriza a Asambleas estatales/regionales/provinciales a emitir credenciales ministeriales de acuerdo con el *Manual de Credenciales* aprobado por la Asamblea General.

3. Church of God Ministries, Inc. Church of God Ministries Inc. Es la corporación sin fines de lucro constituida legalmente con los títulos de propiedad de todos los activos fijos de la Asamblea General. Cuando la Asamblea no está en sesión, Church of God Ministries actúa en su nombre para perseguir los fines de la Asamblea, incluyendo la publicación de un *Manual de Credenciales* y la autorización de Asambleas estatales/regionales/provinciales para administrar sus políticas y procedimientos.

4. Consejo Ministerial. El Consejo Ministerial es la mesa directiva de Church of God Ministries, escogida por la Asamblea General a la cual rinde cuentas. El concilio actúa a nombre de la Asamblea General cuando no está en sesión.

5. Comité Permanente de Credenciales de la Asamblea General. La Asamblea General 2017 de la Iglesia de Dios estableció un Comité Permanente de Credenciales y le dio autorización para actuar a nombre de la Asamblea General para implementar, interpretar, revisar y cuando sea necesario, modificar este *Manual de Credenciales* de la Asamblea General. El SCC rinde cuentas directamente a la Asamblea General. Consulte las secciones 1.14 y 7.70.

6. Asamblea: Estatal/regional/provincial. Las Asambleas son organizaciones estatales/regionales/provinciales de la Iglesia de Dios.

7. Comités de Credenciales Para implementar la credencialización y la certificación de ministros y congregaciones dentro de los límites de una Asamblea autorizada, y para que rindan cuentas respecto a los estándares, políticas y procedimientos de este *Manual de Credenciales*, todas las Asambleas autorizadas por la Asamblea General serán establecidas y serán capacitadas apropiadamente en uno o más Comités de Credenciales. Las funciones particulares de estos Comités están definidos a detalle en este *Manual de Credenciales*.

8. Leadership Focus. *Leadership Focus* sirve en la obra de los Comités de Credenciales siendo la principal fuente de preparación para todos los candidatos ministeriales de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Es una herramienta de desarrollo ministerial totalmente propiedad de Church of God Ministries y diseñada para equipar y fortalecer líderes a través de la capacitación relacional con una perspectiva misionera. Aunque no es un agente de Credenciales como tal, sirve a los Comités de Credenciales de varias Asambleas autorizadas de la Iglesia de Dios proveyendo candidatos ministeriales y misioneros con un programa integral de preparación para la ordenación.

9. “Yearbook” de la Iglesia de Dios. El “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios es un volumen publicado anualmente y también se mantiene como un registro en tiempo real por parte de Church of God Ministries. Presenta gran cantidad de información acerca de la Iglesia de Dios en todo el mundo e incluye una lista integral de los ministerios y congregaciones con credenciales y registradas apropiadamente con Church of God Ministries, y las Asambleas autorizadas por la Asamblea General de la Iglesia de Dios para otorgar credenciales ministeriales en los Estados Unidos y Canadá.

B. TÉRMINOS CON SIGNIFICADOS ESPECIALIZADOS

10. Atributos de una congregación de la Iglesia de Dios. Una congregación de la Iglesia de Dios debe ser caracterizada por atributos particulares. Estos se enumeran en la sección 6.11.

11. Código de Ética. Se tienen altas expectativas para las vidas personales y profesionales de los ministros acreditados. Estas expectativas se detallan en la sección 2.12B.

12. Intención denominacional. Este Manual de Credenciales no intenta relacionarse con todo el Cuerpo de Cristo de una manera exclusiva o divisiva (denominacional). Aunque, ocasionalmente se refiere a “creencias, estándares o prácticas adoptadas ampliamente y enseñadas generalmente en la Iglesia de Dios”. La intención es asegurar que los ministros y congregaciones afiliadas y acreditadas por esta entidad de iglesias en particular “estén conscientes, sean apreciativos y apoyen su herencia y compromiso distintivo”.

13. Expectativas educativas. Se espera que los candidatos ministeriales persigan preparación educativa significativa para sus vocaciones. Sin embargo, las circunstancias de la vida a veces hacen posible sólo ciertos patrones y grados de logros educativos. Consulte la sección 2.15.

14. Asamblea reconocida. Para ser una Asamblea reconocida en la Iglesia de Dios, hay expectativas particulares, junto con las metas y medidas para definir una Asamblea saludable y efectiva. Estas se enumeran abajo.

15. Refugio redentor. Se exhorta a cada Comité de Credenciales a elegir una persona o equipo designados, ya sea como una parte formal del comité o una cooperación informal con él, que

exista como un lugar seguro para ministros para que vayan y reciban apoyo espiritual y rendición de cuentas relacionada con luchas con problemas personales continuos, tentaciones y/o pecados. Consulte la sección 7.33.

16. Identidad sexual y mala conducta. La sección 7.32 detalla las acciones ministeriales que requieren ser disciplinadas. Estas incluyen una definición detallada de mala conducta sexual y una definición precisa de identidad sexual.

17. Ministros Especializados. Algunos ministros se involucran en ministerios especializados que hace que sea imposible ser parte de la vida activa de alguna Asamblea de la Iglesia de Dios. Estos ministros son identificados en la sección 4.41.

18. Grupos de ministerio especializado. Una persona o grupo de ministerio especializado que desee ser incluido en la lista del “*Yearbook*” en el Directorio de Organizaciones debe ser aprobado anualmente por la entidad de Credenciales con la jurisdicción donde la oficina matriz del ministerio esté ubicada. Consulte la sección 4.42.

19. Circunstancias de ministerio especializado. Hay situaciones en las que la Asamblea confronta un reto que va más allá de sus recursos o de su personal, tiempo, idioma o experiencia. En la sección 1.14 se describe cómo manejar tal circunstancia.

20. Creencias teológicas. La escritura prescribe las calificaciones teológicas, describiendo al ministro como alguien que “pueda exhortar con sana enseñanza y convencer a los que contradicen” (Tito 1:9) En la sección 2.13 hay una lista de 16 áreas de temas teológicos donde se espera que los candidatos ministeriales expresen creencias aceptables.

21. Ministros vocacionales. Cada cristiano tiene un ministerio. Sin embargo, la credencialización ministerial está relacionada con llamamientos vocacionales en particular y lleva consigo, tanto reconocimiento como responsabilidades especiales. La licencia y la ordenación son reconocimientos especiales para ministros vocacionales y requieren un alto nivel de preparación y una pasión que consuma para hacer que el ministerio sea la vocación de nuestra vida. Consulte las secciones 2.16 y 2.21 -2.24.

EXPECTATIVAS DE UNA ASAMBLEA RECONOCIDA

La Asamblea General de la Iglesia de Dios reconoce que las organizaciones (asambleas) estatales, regionales y provinciales particulares en los Estados Unidos y Canadá son sus agentes para otorgar credenciales a los ministros y reconocer a las congregaciones. El proceso de reconocimiento organizacional califica la inclusión de esa organización en cada nueva edición del Anuario (*Yearbook*) de la Iglesia de Dios.

Organizaciones reconocidas implementan los estándares y procedimientos establecidos por la Asamblea General y que se encuentran en su Manual de Credenciales autorizado. Buscan caracterizarse por las expectativas de la Asamblea General que siguen. La intención de estas expectativas es proporcionar un medio para establecer metas y medidas mediante las cuales una organización reconocida pueda autoevaluarse mientras se esfuerza por servir a sus constituyentes y fomentar un ambiente de salud y crecimiento para la expansión del Reino de Dios.

1. Modelar el espíritu de Cristo el cual abraza la verdad en amor; se esfuerza por la unidad y el compromiso a todos los constituyentes y congregaciones de la Asamblea; estimula la hermandad entre los constituyentes y con otras organizaciones cristianas con ideas similares y enfocadas en las misiones.
2. Comprometerse a cumplir con la Gran Comisión a través de los ministerios de su Asamblea.
3. Funcionar en armonía con las doctrinas y las enseñanzas de la Palabra de Dios como se entienden comúnmente por parte de la herencia de enseñanza de la Iglesia de Dios.
4. Implemente fielmente el *Manual de Credenciales* de la Asamblea General.
5. Trabajar para mejorar la unidad y la eficacia de la misión del Movimiento de la Iglesia de Dios en general.
6. Estar comprometido y tener la intención de desarrollar estrategias y visión que fomente un ambiente de multiplicación de congregaciones y líderes.
7. Permanecer fiel a las enseñanzas de la Escritura acerca del matrimonio bíblico, la familia, la santidad y la salvación sólo a través de Cristo.
8. Estar comprometido a adoptar y fomentar un espíritu de unidad e igualdad de acuerdo con las definiciones y estándares que aparecen en todo este *Manual de Credenciales* y en resoluciones relacionadas de la Asamblea General de la Iglesia de Dios.
9. Motivar oportunidades para cada congregación dentro de la Asamblea para ser una congregación que crezca y sea saludable y reclame con amor efectividad a su comunidad para Jesucristo.
10. Promover oportunidades y un ambiente saludable de apoyo, hermandad y responsabilidad para cada ministro y líder emergente para crecer en conocimiento espiritual, habilidades, competencias y habilidades en sus vidas profesionales y personales de modo que el ministerio sea enriquecido y los líderes sean desarrollados y multiplicados intencionalmente.
11. Comprometerse, desarrollar y honrar dentro de la Asamblea al liderazgo con dones que reflejen la diversidad intencional de la Asamblea y la región.
12. Asegúrese de que la asamblea y cada congregación mantengan prácticas responsables de integridad organizacional, incluidos los estatutos y presupuestos actuales, alentando a las congregaciones a considerar la escritura condicional para salvaguardar los bienes del Reino de acuerdo con las pautas de la Asamblea General.
13. Asegurar que el trabajo del comité de Credenciales de la Asamblea funcione de acuerdo con el Manual de Credenciales de la Iglesia de Dios y las prácticas y procedimientos reconocidos de la Iglesia de Dios conforme lo indica la Asamblea General, y que el proceso de credencialización para cada congregación y ministro sea realizado con respeto, equidad y oportunamente.

En los casos donde una entidad comprometida autorizada por la Asamblea General no haya logrado exitosamente lo anterior, el Comité Permanente de Credenciales de la Asamblea General iniciará un proceso designado para alcanzar estos atributos y resolver conflictos que hayan surgido como resultado de dicha deficiencia. Tales intentos serán guiados por el material encontrado en la sección 7.00 de este *Manual de Credenciales*.

LA VITAL IMPORTANCIA DE LOS COMITÉS DE CREDENCIALES

En el centro de la mayoría de los procesos de preparación, credencialización y rendición de cuentas ministeriales descritos en este *Manual de Credenciales* está el trabajo de comité de Credenciales establecido por una Asamblea autorizada. Sus distintos papeles son tan importantes, y frecuentemente de naturaleza tan sensible, que los miembros del comité deben ser escogidos con gran cuidado y capacitados apropiadamente, y deben funcionar en el nivel más alto de responsabilidad para la iglesia y sus líderes. Las secciones 1.11 y 1.12 brindan detalle y deben ser leídas con particular cuidado y seguidas detenidamente. La implementación efectiva de este *Manual de Credenciales* en general depende de miembros del comité de Credenciales con un talento apropiado y capacitados.

Para apoyar a este trabajo vital y asegurar la implementación operacional de todos los elementos requeridos en el proceso de credencialización ministerial, las personas seleccionadas para servir en los Comités de Credenciales cumplirán con requerimientos de capacitación estándar establecida por Church of God Ministries. Puede ser requerida una capacitación adicional por parte de Church of God Ministries y provista cada año para el Presidente de cada Comité de Credenciales para asegurar que se brinden los recursos, el apoyo, la información legal y otras actualizaciones.

SECCIÓN 1.00

LA CREDENCIALIZACIÓN DE MINISTROS VOCACIONALES

Contenido de Esta Sección:

1.10 Los comités de Credenciales

- 1.11 Propósito y jurisdicción
- 1.12 Membresía, responsabilidad, funciones
- 1.13 Capacitación de miembros del comité
- 1.14 Manejo de circunstancias especiales

1.20 La Teología y el propósito de la credencialización de ministros vocacionales

1.30 Los niveles de credencialización de ministros vocacionales

- 1.31 Emisión de licencias
- 1.32 Ordenación

1.40 Aquellos quienes pueden ser credencializados por licencia y/u ordenación

- 1.41 Categorías de ministros vocacionales
- 1.42 Cuando las circunstancias especiales requieren procedimientos modificados

SECCIÓN 1.00

LA CREDENCIALIZACIÓN DE MINISTROS VOCACIONALES

1.10 Los comités de Credenciales

1.11 Propósito y jurisdicción de un Comité de Credenciales

El propósito de un comité de Credenciales (potencialmente nombrado de diferentes formas) incluye surtir efecto a nombre de Asambleas para dar licencia y ordenar ministros vocacionales en el Movimiento de la Iglesia de Dios y reconocer ciertos servidores no-vocacionales de la Iglesia. El comité periódicamente aprueba ministros y congregaciones con licencia y ordenados de la Iglesia de Dios.

Las funciones del comité pueden incluir, pero no necesariamente se limitan a: brindar liderazgo en la resolución de conflictos entre el pastor y la congregación, revocando y/o restaurando las credenciales de un ministro vocacional, supervisando la transferencia de credenciales para ministros desde otras comunidades o países, apoyando congregaciones a asegurar el liderazgo pastoral, asistir a ministros en asegurar las asignaciones pastorales, facilitando el reconocimiento de congregaciones y organizaciones de ministerios independientes (para-eclesiásticas) de la Iglesia de Dios, aconsejando y disciplinando congregaciones, y agilizando el reporte administrativo de sus acciones a su Asamblea madre y a Church of God Ministries.

1.12 Membresía, rendición de cuentas y roles de un Comité de Credenciales

A. El comité de Credenciales es establecido por la entidad regidora de la Asamblea apropiada y tiene autoridad, como se establece en los estatutos de la Asamblea, para hacer decisiones de comité y tomar las acciones apropiadas.

B. La entidad regidora que establece el comité de Credenciales en cada estado, distrito o provincia, tiene la responsabilidad de supervisar, dar cuentas y capacitar a la membresía del comité de Credenciales. Se provee capacitación estándar a través de Church of God Ministries.

C. Cualquier apelación de una acción del comité de Credenciales va a la entidad regidora apropiada, como se prescribe en los estatutos de la Asamblea, o en algunos casos cuando un conflicto de intereses es evidente, a los representantes designados de esa entidad regidora que se acuerde por ambas partes.

D. Se espera que los miembros del comité participen en la Iglesia de Dios y apoyen su existencia, y exhiban un alto grado de madurez espiritual, dones de discernimiento, liderazgo, determinación por la redención, y suficiente experiencia ministerial para tomar sabias decisiones en relación a sus consiervos en el ministerio. También deben ser capacitados para esta función crítica mediante Church of God Ministries.

E. Para obtener el perfil de la persona que se desea, con las habilidades identificadas arriba y la certificación provista por el programa de capacitación de la Asamblea, se recomienda que aquellos que sirvan en los comités de Credenciales sean ratificados en vez de ser electos.

F. La membresía de un comité de Credenciales deben tener una diversidad que refleje una

representación justa de ministros de las congregaciones a las que sirvan. Esta diversidad debe incluir raza, color, género, tamaño congregacional, y ubicación geográfica. Por estatutos de Asamblea, algunos comités de Credenciales pueden tener miembros laicos. Si no es así, un comité de Credenciales debe tener la autoridad para llamar a representantes laicos de su Asamblea facultadora para otorgar consulta y asistencia en su trabajo.

G. Deben evitarse los conflictos de intereses en la implementación del trabajo de un comité de Credenciales. Un conflicto de intereses existe cuando un miembro del comité de Credenciales, al intentar tomar una decisión justa, no puede ser separado de una inclinación relacionada con la decisión a tomar. Tales circunstancias parciales incluyen ser un amigo cercano, pariente, defensor, o adversario de la persona concerniente sobre la cual debe tomarse una decisión. Cuando existe un conflicto de intereses, el miembro comité involucrado debe evitar voluntariamente la participación en la decisión. Si la mayoría del comité juzga que uno de estos miembros tiene un conflicto de intereses y el miembro no evita la participación voluntariamente, es la responsabilidad del comité solicitar que el miembro se ausente mientras el asunto es discutido y decidido.

H. La mayoría de los asuntos a ser discutidos por comités de Credenciales deben ser mantenidos en la más estricta confidencialidad. Mucho del trabajo de un Comité de Credenciales es de naturaleza sensible y puede tener implicaciones legales. Por lo tanto, no es “para publicarse”. La confidencialidad es vital y debe estar presente en todos los procedimientos del comité. La información en los archivos de un Comité de Credenciales debe ser considerada confidencial y mantenerse bajo llave.

I. Los miembros del comité son responsables de documentos sensibles. Los documentos sensibles deben ser resguardados y debe tenerse cuidado de cumplir con las leyes federales, estatales y locales concernientes a este asunto. Todos los documentos son la propiedad exclusiva del Comité de Credenciales y deben ser regresados al comité por un miembro al momento de dejar la oficina. Las copias de todos y cada uno de los archivos realizados para propósitos de credencialización deben ser desechados de acuerdo a las leyes federales, estatales y locales.

J. Los Comités de Credenciales deberán trabajar con un espíritu y actitud particular. Existen principalmente para apoyar, equipar, energizar, motivar y restaurar. No debe ser visto como un enfoque en la procuración de reglas restrictivas y la ejecución de castigos. Sus funciones fundamentales son acompañar en su camino a aquellos en preparación, mediar cuando surjan conflictos, y restaurar siempre que sea posible a aquellos que experimenten fracasos.

1.13 Miembros de capacitación de un Comité de Credenciales

a. *Leadership Focus* proporcionará capacitación a cada Asamblea cuando entra y utiliza el programa de *Leadership Focus*.

b. *Leadership Focus* brindará varios módulos de capacitación supervisados por un entrenador y un proceso de evaluación que brinde entrenamiento en:

- i. Este *Manual de Credenciales*. Esta puede ser una presentación de varios módulos.
- ii. La naturaleza y trabajo del Comité de Credenciales.
- iii. Valoraciones de las declaraciones teológicas.

iv. La naturaleza e importancia de los ministros capacitados vocacionalmente en el liderazgo de una congregación.

- v. Los dos niveles de credencialización y su uso apropiado.
 - vi. Navegando en la poderosa dinámica del ministerio multi-cultural y multi-generacional.
 - vii. Mejores prácticas para la disciplina y restauración de ministros.
 - viii. Mejores prácticas para la disciplina y restauración de congregaciones.
 - ix. Mejores prácticas para la transferencia de credenciales desde otro grupo en la fe hacia la Iglesia de Dios.
 - x. Anualmente, los presidentes de los Comités de Credenciales tomarán parte en la capacitación proporcionada que involucra mayores habilidades de desarrollo en el liderazgo y actualizaciones en la información legal y de otros tipos que es crítica para su función.
- c. Es la responsabilidad de cada estado/región o distrito ser responsable de la siguiente capacitación, equipamiento y decisiones de políticas.
- i. Que cada nuevo miembro complete el programa de capacitación *Leadership Focus*.
 - ii. Clarificación de expectativas para la credencialización de miembros.
 - iii. El proceso y las acciones para transferir credenciales desde otro grupo en la fe.
 - iv. La función relacional con cada candidato y los Comités de Credenciales.
 - v. Asegurar el cumplimiento con los estándares y prácticas que aparecen en este *Manual de Credenciales*.
 - vi. Asegurar el cumplimiento con las leyes y códigos estatales.
- d. Conforme los miembros de los Comités de Credenciales completen las capacitaciones *LF* y local, recibirán la certificación que confirme que están preparados para servir en esta capacidad.

1.14 Circunstancias de ministerio especializado.

En raras situaciones, cuando los recursos de personal, tiempo, idioma y/o experiencia son inadecuados para la tarea de credencialización, una Asamblea debe considerar aspirar a la credencialización de socios de implementación. Dichos socios pueden incluir: (1) entidades especializadas dentro de la Iglesia de Dios; (2) congregaciones de la Iglesia de Dios que posean una infraestructura administrativa robusta para dar apoyo a la credencialización ministerial; (3) Asambleas vecinas de la Iglesia de Dios con capacidad de credencialización en exceso; y/o (4) organizaciones con experiencia relevante en idiomas y cultura, o experiencia técnica o legal.

Dichas colaboraciones deben mantener los mismos requerimientos de capacitación ministerial para los candidatos ministeriales y para los Comités de Credenciales conforme son autorizados por Church of God Ministries. También deben usar *Leadership Focus* como la principal fuente para esta capacitación.

En instancias raras donde una Asamblea enfrente un reto de credencialización sin resolver que involucre a un ministro o congregación, un reto que esté por encima de la capacidad o voluntad de la Asamblea resolver satisfactoriamente, incluso con las colaboraciones disponibles, el Comité Permanente de Credencialización de la Asamblea General (SCC) está autorizado para (1) recibir de cualquier parte involucrada una solicitud de asistencia y luego (2) iniciar un proceso de resolución. Dependiendo de la naturaleza del asunto, el proceso puede involucrar a un grupo designado por el SCC, con sus miembros desde dentro y fuera de la Asamblea en cuestión quienes tengan habilidades relacionadas al asunto en cuestión. Para el espíritu de dicho involucramiento por parte del SCC, consulte la sección 7.70.

1.20 La teología y el propósito de la credencialización de ministros vocacionales

Cada discípulo cristiano tiene un ministerio, y aquellos que tienen un llamamiento al ministerio deben ser responsables de dar cuentas. Sin embargo, la credencialización ministerial está relacionada con llamamientos vocacionales en particular y lleva consigo, tanto reconocimiento como responsabilidades especiales. Las credenciales son de naturaleza convencionalista; aceptar tales credenciales es hacerse responsable de dar cuentas a la entidad de credencialización de la Asamblea del área apropiada. Mientras que la mayoría de los ministerios reservados para los laicos de la iglesia no requieren reconocimiento formal como un medio para establecer su responsabilidad, usualmente sí se requiere para los ministerios que llevan a cabo los ministros.

La credencialización en la Iglesia de Dios toma las formas de otorgar licencia o de ordenación. Cada uno requiere que se cumplan ciertas calificaciones. Es la responsabilidad de la entidad de credencialización apropiada para determinar si un ministro está calificado o no para que se le expida su credencial, y si lo es, cuándo y a cuál de los niveles. Se requiere evidencia de ciertos requisitos espirituales por un Comité de Credenciales para que un prospecto de candidato ministerial inicie su solicitud de las credenciales apropiadas. Esta evidencia incluye:

1. Salvación — conforme se muestra en un estilo de vida santo;
2. Evidencia del llamamiento de Dios — compromiso divino con el ministerio cristiano;
3. Una necesidad demostrada de credenciales vocacionales;
4. Hermandad e involucramiento en una congregación local del movimiento Dios
5. Demostró conocimiento y entendimiento de la Biblia.

Debido a que hay variedades de ministerios, hay variedades de credencialización. Aquellos que son ordenados, o les es otorgada licencia, recibirán tales credenciales puesto que han sido “apartados” para un ministerio que requiere un involucramiento más extenso y un don especial del Espíritu Santo.

La credencialización a cualquier nivel significa una relación de pacto entre el ministro y la entidad de credencialización, el ministro y sus consiervos, entre el ministro y la iglesia en general, y entre el ministro y la iglesia local a la que sirve, y entre el ministro y Dios. Asegurar la integridad de cada una de estas relaciones de pacto reposa en los patrones de una responsabilidad mutua.

1.30 Credencialización de ministros vocacionales

Para tratar las preocupaciones y estándares de algunas organizaciones y requerimientos legales, el otorgamiento de licencias será el nivel inicial de credencialización de un candidato ministerial. El proceso de ordenación involucra un mínimo de dos o tres años. La licencia de un candidato puede ser renovada anualmente hasta que se satisfagan los requerimientos de la ordenación. Haber tenido licencia por varios años e incluso completar el proceso prescrito de preparación no es garantía de ordenación.

1.31 Emisión de licencias

La licencia es el nivel inicial de credencialización que reconoce el llamamiento del ministro al ministerio cristiano y un compromiso correspondiente al involucramiento vocacional. La licencia ofrece una medida limitada de reconocimiento y de responsabilidad de dar cuentas. Mientras puede servir como un paso hacia la ordenación, la licencia no debe ser vista como la promesa de ordenación. La licencia a menudo satisface requerimientos legales, así como requerimientos impuestos por instituciones tales como hospitales, sanatorios y cárceles, cuando estas brindan

oportunidades de atención pastoral.

Las entidades de credencialización pueden dar licencia a ministros por términos de uno o dos años a su discreción, dependiendo de las circunstancias y las calificaciones del ministro. Una licencia se otorga bajo la condición de una revisión anual por parte de la entidad de credencialización. Puede ser anulado por acción de la entidad de credencialización si lo considera aconsejable. Puede ser renovado si la entidad de credencialización juzga que el ministro es merecedor de tal continuación de credenciales.

1.32 Ordenación

La ordenación, el paso final de la credencialización vocacional, reconoce el llamamiento de un ministro y un compromiso vocacional al ministerio cristiano. Provee la responsabilidad de dar cuentas a la entidad de credencialización apropiada y también satisface ciertos requerimientos legales del estado o provincia. La ordenación usualmente se necesita para personas que sirven como líderes de congregaciones locales, en ministerios institucionales, esfuerzos misioneros, y algunas otras capacidades formales. La ordenación ha de ser otorgada sólo cuando es estratégica al desempeño del ministerio vocacional al que uno es llamado, y cuando el receptor es encontrado adecuado para la ordenación por virtud de un llamamiento divino, además de carácter, espíritu, compromiso, preparación, creencias, y desempeño apropiados. Consulte la sección 2.00 para una descripción más completa de estas características y calificaciones ministeriales.

1.40 Aquellos quienes pueden ser credencializados por licencia y/u ordenación

1.41 Categorías de ministros vocacionales

A continuación, se identifican las categorías ministeriales de aquellos ministros vocacionales que pueden ser credencializados a través de licencia y/u ordenación.

Pastores

Las personas que pastorean congregaciones reconocidas de la Iglesia de Dios pueden ser consideradas apropiadamente para su ordenación, siempre y cuando hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio cristiano con la Iglesia de Dios y aparte de esto cumplan con las calificaciones para la ordenación enumeradas en la sección 2.00 de este Manual de Credenciales.

Personal Asociado

Personal asociado de carrera (e.g. aquellos involucrados en el ministerio de música y alabanza, en el ministerio de jóvenes, o en el ministerio de educación cristiana) que hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio cristiano congregacional, y que hayan logrado una competencia profesional pueden ser considerados para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores.

Personal Organizacional

Las personas profesionales que han hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio cristiano y que sirvan como evangelistas o en funciones administrativas, educativas, para-eclesiásticas, o institucionales que den apoyo al trabajo de una congregación local pueden

ser consideradas apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores.

Capellanes

Las personas que representen a la iglesia en general, como capellanes militares o institucionales a menudo encuentran que la ordenación es un pre-requisito para el empleo y la colocación. Aquellos que han hecho compromiso vocacional de largo plazo con estos u otros llamamientos similares pueden ser consideradas apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores.

Consejeros Cristianos

Los consejeros profesionales que hayan hecho un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio cristiano que se hayan tenido preparación académica apropiada para servir como consejeros cristianos pueden ser considerados apropiadamente para la ordenación. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores.

Misioneros

Las personas pueden ser consideradas para ordenación si representan a la iglesia en general como misioneros designados formalmente a través de Church of God Ministries y tienen un compromiso vocacional de largo plazo con el ministerio cristiano. En tales instancias, los pasos hacia la ordenación no deben ser diferentes a aquellos prescritos para los pastores.

Nota #1: Se entiende que las Asambleas de credencialización pueden otorgar licencia a cualquiera de las personas mencionadas arriba. En algunos casos, sólo se puede otorgar una licencia. No debe asumirse que la expedición de una licencia asegura una ordenación eventualmente. Las circunstancias pueden hacer que una licencia sea más apropiada que la ordenación. La licencia puede ser considerada como la mejor opción cuando el ministro merece reconocimiento, pero no cumple todos los requerimientos para la ordenación enumerados en la sección 3.00 de este *Manual de Credenciales*.

Nota #2: Aunque los estudiantes tradicionales subgraduados que se están preparando para el ministerio no pueden ser credencializados, es importante que durante su penúltimo y último año, comiencen a conectarse con una Asamblea de credencialización local y si lo desean comiencen el proceso. Esta importante conexión relacional y de ministerio les ayudará cuando entren al ministerio. Es importante que, conforme este proceso comience, el estudiante para el ministerio tenga el respaldo del pastor de su iglesia. Cuando lo juzgue apropiado, la Asamblea involucrada introducirá al alumno a *Leadership Focus*.

Nota #3: Todos los servidores de la iglesia especializados que no sean ministros vocacionales pueden ser reconocidos formalmente por una congregación local conforme lo juzgue apropiado. Una congregación puede desear reconocer a un siervo especializado de la iglesia, al “comisionarlo” para el servicio local.

1.42 Cuando las circunstancias especiales requieren procedimientos modificados

Las circunstancias especiales algunas veces pueden requerir que se alteren los procedimientos para servir mejor a los intereses de determinados ministros y sus actividades diarias. Esto es particularmente cierto con algunos capellanes, misioneros y transferencias.

A. Capellanes

En el caso de que las limitantes de tiempo imposibiliten el cumplimiento con todos los procedimientos de credencialización que se detallan en la sección 3.00, los Comités de Credenciales pueden descartar el periodo de espera estándar para capellanes, siempre y cuando el candidato califique para la ordenación en otros aspectos y continúe en *Leadership Focus* hasta su terminación.

B. Misioneros

Las personas llamadas a un ministerio de tiempo completo en el campo misionero que deseen ser ordenadas deberán buscar tal credencialización por parte de la Asamblea que representa a su iglesia madre antes de su colocación en la misión. Después de la aceptación de una asignación misionera de Estrategia Global (Global Strategy), al candidato a la misión se le transferirán las credenciales desde su Asamblea local hacia Estrategia Global, mientras continúa en *Leadership Focus* y la preparación para la asignación. Un candidato a misionero que no ha comenzado formalmente el proceso de credencialización en su Asamblea local será credencializado a través del proceso de *Leadership Focus* de Estrategia Global, con credenciales en posesión de Estrategia Global.

En circunstancias inusuales, a la discreción del Comité de Credenciales de esa Asamblea principal, y después de consultar con Church of God Ministries, el proceso de credencialización puede ser modificado para permitir que el misionero cumpla con las fechas límite. Para misioneros de profesión bajo nombramiento a través de Church of God Ministries, las credenciales ministeriales emitidas a través de sus Asambleas madre serán transferidas a la oficina estatal de Indiana de la Iglesia de Dios por la duración de su periodo de servicio misionero.

C. Transferencias desde fuera de la Iglesia de Dios

La Iglesia de Dios da la bienvenida a cualquier ministro cristiano que solicite la ordenación en la Iglesia de Dios y tenga credenciales ministeriales válidas otorgadas por otro grupo o cuerpo eclesiástico. No desea crear ningún obstáculo innecesario para tal solicitud. No obstante, hay ciertos aspectos no negociables, y la responsabilidad requiere la debida diligencia adecuada para ser coherente, equitativo, bíblico y cumplir con todas las expectativas de este Manual de credenciales.

Hay variables que requieren una investigación cuidadosa y pueden dar lugar a requisitos diferentes. Las credenciales presentadas para la transferencia pueden provenir de tradiciones cristianas que difieren teológicamente con la Iglesia de Dios, se han asegurado con estándares de preparación distintos a los esperados de los candidatos de la Iglesia de Dios, y pueden estar en manos de un ministro con experiencia ministerial limitada o considerable y poca o sustancial conciencia de la historia, creencias y prácticas de la Iglesia de Dios. Estas variaciones requieren una cuidadosa investigación por parte de un Comité de Credenciales y resultarán en la necesidad de un proceso diferente de preparación para otorgar una credencial de la Iglesia de Dios. *Leadership Focus* se utilizará para proporcionar las herramientas necesarias de preparación y garantizar la igualdad de las prácticas relacionadas de las asambleas de la Iglesia de Dios.

El proceso es el siguiente. El ministro solicitante, a discreción del Comité de Credenciales apropiado, puede ser entrevistado inicialmente para propósitos de conocimiento general. El ministro recibirá un formulario de solicitud estándar para completar y devolver al Comité

dentro de un tiempo específico (30-60 días). Después de que el Comité haya recibido el paquete completo y todos los informes asociados, se establece una entrevista de seguimiento con el Comité para revisar todos los materiales y abordar cualquier problema que surja. Dependiendo de los resultados de lo anterior, el Comité determinará cuál de las tres herramientas de preparación disponibles implementadas por *Leadership Focus* es la más adecuada. Una vez que se determina esa vía y luego que se realiza en su totalidad con éxito, el Comité procederá a autorizar la credencial apropiada.

Consulte la Sección 8.0 de este Manual para identificar el documento disponible de *Church of God Ministries* que detalla el contenido del Formulario de Solicitud requerido y las tres herramientas de preparación relacionadas, disponibles, a través de *Leadership Focus*.

Típicamente, un ministerio de la Iglesia de Dios puede no tener credenciales distintas a las otorgadas por la Iglesia de Dios. Si un ministerio que se transfiere satisface todos los requerimientos para la ordenación en la Iglesia de Dios, puede pedírsele que proporcione al comité de credenciales el certificado de ordenación previo de modo que este pueda ser regresado a la entidad otorgante. Luego, al ministro se le expedirá un certificado de ordenación por parte de la Iglesia de Dios. Las credenciales duales pueden ser mantenidas en casos especiales, pero sólo si hay circunstancias excepcionales y si un permiso previo es otorgado por el Comité de Credenciales de la Iglesia de Dios, después de consultarlo con *Church of God Ministries*. Por ejemplo, podrían mantenerse credenciales duales si un ministro satisface todos los requerimientos de ordenación en la Iglesia de Dios, pero renunciar a una ordenación previa pudiera ocasionar la pérdida de prestaciones de pensión. En tales casos, debe proveerse la documentación proveniente de fuera de la entidad de ordenación.

D. Transferencia de ministros de la Iglesia de Dios desde fuera de los Estados Unidos y Canadá

Las personas que transfieran credenciales ministeriales desde fuera de los Estados Unidos y Canadá serán recibidas por la asamblea correspondiente y conservarán las credenciales del país de origen. La asamblea receptora revisará el proceso y el contenido de credenciales previos del ministro y, si es necesario, dará instrucciones en las áreas necesarias para mantener la integridad con este Manual de credenciales.

E. Aquellos con estatus de inmigrante indocumentado

Los ministros de la Iglesia de Dios que viven en los Estados Unidos o Canadá que están en un estado de inmigrante indocumentado pueden solicitar credenciales (licencia y ordenación) como cualquier otro candidato calificado. El estado de indocumentado no impide que una persona busque y reciba tales credenciales. Si bien un inmigrante indocumentado puede tener credenciales legales para las responsabilidades del ministerio, a esa persona no se le permite recibir salario o beneficios por dichos servicios. Tenga en cuenta que la ley actual en los Estados Unidos y Canadá puede variar o modificarse. Consulte la sección "Divulgación legal" que se encuentra en otra parte de este manual. También tenga en cuenta en la sección 8.20 de este Manual la disponibilidad de un documento que proporciona información adicional y orientación.

SECCIÓN 2.00

ESTÁNDARES PARA CREDENCIALIZACIÓN DE MINISTROS VOCACIONALES

Contenido de esta sección:

2.10 Calificaciones para credencialización de ministros cristianos vocacionales

- 2.11 La calificación de la motivación
- 2.12 La calificación moral y ética
- 2.13 Las calificaciones teológicas y bíblicas
- 2.14 La calificación disposicional y relacional
- 2.15 La calificación educativa
- 2.16 La calificación vocacional

2.20 Condiciones para otorgar la credencialización vocacional

- 2.21 Es retirada la duda razonable
- 2.22 El servicio es claramente de naturaleza religiosa
- 2.23 El candidato tiene los dones y la voluntad para el ministerio cristiano
- 2.24 El involucramiento es substancial; el puesto es profesional

SECCIÓN 2.00

ESTÁNDARES PARA CREDENCIALIZACIÓN DE MINISTROS CRISTIANOS VOCACIONALES

Para proporcionar un estándar con bases bíblicas, unificante, consistente y equitativo que sea transferible fácilmente entre Asambleas, *Leadership Focus* será la fuente principal de capacitación para todos los candidatos. Se entiende que, mientras que es la aspiración de todas las Asambleas tener sus candidatos totalmente comprometidos con *Leadership Focus*, cada Comité de Credenciales puede establecer expectativas adicionales de sus candidatos, individual o corporativamente, conforme lo considere necesario para lograr un ministerio efectivo.

2.10 Calificaciones para credencialización de ministros cristianos vocacionales

La credencialización de ministros cristianos vocacionales ocurre en dos niveles, como se explicó en las secciones 1.31-1.32. Dicha credencialización siempre debe apoyarse en la condición de que ciertas expectativas personales y profesionales deben ser cumplidas. Las prácticas de credencialización indiscriminadas sólo traen oprobio al ministerio y dañan a la iglesia. La entidad de credencialización, por lo tanto, debe estar consciente de las calificaciones esenciales que dan

evidencia de la aptitud de una persona para el ministerio cristiano, y saber cómo determinar que un candidato posee estas calificaciones.

Las calificaciones cruciales para el ministerio vocacional están divididas en seis categorías. Ninguna de estas debe ser considerada menos esencial que otra. Ser descalificado en incluso un área es estar descalificado para el ministerio y, por lo tanto, de la credencialización vocacional.

2.11 La calificación de la motivación

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE ESTÁN CONVENCIDOS INTERIORMENTE QUE DIOS LOS HA ESCOGIDO PARA UN MINISTERIO CRISTIANO VOCACIONAL.

El éxito en un ministerio cristiano vocacional dependerá en gran medida de si los candidatos entran con la motivación y las metas apropiadas. El asunto de la motivación es entonces, la primera calificación a ser tratada por el Comité de Credenciales.

Tres motivos pueden atraer a uno al ministerio cristiano: (1) un sentido de llamamiento divino; (2) altruismo, el deseo de ser de utilidad para los demás; y (3) egocentrismo, el interés en el progreso propio. El tercero es un motivo potencialmente destructivo e injustificable. El segundo es encomiable, pero a menudo superficial. Sólo el primero es adecuado. Nada menos que un sentido de compromiso divino sostiene el compromiso con el ministerio vocacional y el llamado diario a la responsabilidad de dar cuentas. Es probable que el altruismo e incluso el egocentrismo entren en el cuadro para la mayoría de los ministros, ya sea que lo reconozcan o no; aun así, tales motivaciones humanas nunca deben ser dominantes.

Debe darse consideración a estas dos razones adicionales que ocasionan que algunas personas sean motivadas hacia el ministerio cristiano: (1) presión inusual de miembros de la familia o compañeros significativos; y (2) sensibilidad mal guiada de obedecer a Dios. Estos dos falsos motivos usualmente pueden ser identificados cuando el examen revela que los intereses personales del candidato y las aptitudes son incompatibles con el ministerio cristiano vocacional. Es importante determinar si el candidato es atraído al ministerio por el honor de los títulos, la anticipación de una aclamación del público, el prospecto de ejercer autoridad, la satisfacción de “hacer el bien” de forma humanitaria, una falsa ilusión mesiánica, el tratar de complacer a otros, o un sentido genuino de llamamiento divino.

La motivación será medida por mandatos de las escrituras tales como Mateo 20:28, 1 Corintios 12:4-11, Efesios 4:12, y 1 Pedro 5:3. Debido a que la motivación apropiada es un componente tan clave para un ministerio efectivo, el Comité de Credenciales, directamente a través del mentor supervisor nombrado para representar al comité debe confrontar a cada uno de los candidatos para credencialización vocacional con preguntas tales como:

A. ¿Por qué desea ser un ministro? Describa su llamamiento para el ministerio cristiano.

B. A su entender, ¿Qué distingue al ministro de las otras profesiones generales de “ayuda”? ¿Cuál es la diferencia entre lo que usted se siente llamado a hacer y aquello para lo cual todos los creyentes son llamados?

- C. ¿Cuál cree usted que debería ser la actitud de los laicos hacia los ministros vocacionales?
- D. ¿Sobre qué base diría usted que un ministro debería ser reconocido como el líder?
- E. Cuando su ministerio haya terminado, ¿qué es lo que le gustaría que fuera dicho acerca de sus años de servicio?
- F. ¿Qué dones espirituales encuentra en sí mismo que probablemente son un facilitador divino de su ministerio?
- G. ¿Cuáles son sus prácticas devocionales? ¿Son estas adecuadas para sostener su salud espiritual en medio de las muchas demandas del ministerio vocacional activo?
- H. ¿Cómo cultiva usted y cómo expresa su relación con el ministerio del movimiento de la Iglesia de Dios localmente, regional/provincialmente, y nacionalmente?
- I. ¿Cómo cultiva y cómo expresa su relación con el extenso cuerpo de Cristo más allá de las fronteras de la Iglesia de Dios?

Se recomienda vigorosamente que se ofrezca una evaluación profesional al candidato para credencialización vocacional. El propósito es evaluar de mejor manera las calificaciones motivacionales y otras calificaciones para el ministerio cristiano vocacional.

2.12 Las Calificaciones moral y ética

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS CUYO CARÁCTER Y REPUTACIÓN SON DIGNOS DE UN MINISTRO CRISTIANO.

La credencialización para ministerio vocacional requiere que la conducta personal, el sistema de valores y el estilo de vida de los candidatos sean consistentes con los estándares y disciplinas de la Biblia como generalmente se entiende en el legado de enseñanza en la Iglesia de Dios. Nunca puede ser garantizado que toda la gente hablará bien de los candidatos para credencialización; aun así, debe quedar evidencia de un claro patrón de vida cuando esta es vivida bajo el modelo de Jesucristo y en el poder del Espíritu.

A. Aptitud medida por la escritura

Los siguientes pasajes de la escritura deben ser usados como base parcial para evaluación de la aptitud de un candidato para una credencialización vocacional:

1. La prueba espiritual (Tito 1:8 i.e., “santo”);
2. La prueba ética (Tito 1:7 i.e., “irreprensible”);
3. La prueba de la autodisciplina (Tito 1:7, “no... soberbio, no iracundo, no dado al vino, no pendenciero”, Tito 1:8 “dueño de sí mismo”, “auto controlado” ; y 1 Timoteo 3:2 “prudente”);
4. La prueba de la confianza (Tito 2:7, “ejemplo de buenas obras”);
5. La prueba de integridad (Romanos 12:9 “el amor sea sin fingimiento... seguid lo bueno”);
6. La prueba de la experiencia (1 Timoteo 3:6, “no un neófito”);
7. La prueba de la humildad (Romanos 12:3 “que no tenga más alto concepto de sí que el que

debe tener”);

8. La prueba de la amabilidad (1 Corintios 13, “es sufrido, es benigno... no se irrita, no guarda rencor”);

9. La prueba familiar (1 Timoteo 3:4, “que gobierne bien su casa”);

10. La prueba de la mayordomía (Malaquías 3:10 “Traed todos los diezmos al alfolí” 1 Timoteo 1:12, “Doy gracias al que me fortaleció, a Cristo Jesús nuestro Señor, porque me tuvo por fiel, poniéndome en el ministerio”).

Y finalmente la prueba del carácter personal no es la capacidad de dar respuestas correctas a las preguntas concernientes a la moral y la ética. Sino que es la demostración consistente y pública de una vida cristiana auténtica.

B. Código de ética

El ideal de la vida de Dios en nosotros es que continuemos en un crecimiento y desarrollo que dura toda la vida, en la semejanza de Cristo (2ª Cor. 3:18; 2ª Pedro 3:18). Esta vida es vivida exteriormente en maneras visibles y tangibles. Hay un estilo de vida ético lleno de contentamiento que el ministro ordenado debe modelar, y que las congregaciones y colegas en el ministerio deben esperar de los ministros vocacionales. No debe asumirse que un candidato está consciente del alcance y el detalle de tal vida ética. Por lo tanto, se espera que cada candidato al ministerio se familiarice y respete cuidadosamente el siguiente Código de Ética como mínimo.

Código de Ética para ministros en la Iglesia de Dios

PREÁMBULO

Este Código de Ética para el ministerio establece estándares morales y éticos de comportamiento a los cuales deben adherirse todas las personas con licencia u ordenadas en la Iglesia de Dios. Se asume generalmente que todos los ministros se comportarán con ética. Sin embargo, la realidad indica que dicha suposición ocasionalmente es incorrecta. Por lo tanto, aunque el siguiente no es un documento legal y no puede por sí solo crear una persona ética, aquí intentamos establecer nuestras expectativas para una conducta profesional para todas las personas que se comprometan en el ministerio, representando a la Iglesia de Dios.

CONDUCTA PROFESIONAL

1. Mi vida será vivida con el propósito de dar gloria a Dios y reflejar el carácter y el rostro de Jesucristo en todo lo que digo, pienso y hago.
2. Actuaré de maneras que respalden y mejoren el honor, la integridad, la moral y la dignidad del evangelio de Cristo en general y la profesión de un ministro en particular.
3. Mantendré una vida de integridad personal y pública ante Dios, la congregación a la que sirva y la comunidad más amplia del Reino tanto dentro como fuera de la Iglesia de Dios.
4. Seré conocido como una persona de palabra, manteniendo siempre la confidencialidad cuando sea apropiado y siendo siempre una persona que habla y vive por la verdad en cada contexto.
5. Limitaré mis libertades para no debilitar el ministerio al abstenerme de todo tipo de comportamiento adictivo, dependiente y autodestructivo.

6. Utilizaré mi posición para alejar el chisme, resolver el conflicto de acuerdo con las enseñanzas bíblicas y crearé una cultura de confianza y reconciliación.

7. Entraré en la relación pastoral para beneficiar a aquellos a quienes sirvo, no a mí mismo. Esto significa que enseñaré fielmente la Palabra, protegeré al vulnerable y ofreceré cuidado pastoral a todos, sin importar su raza, género, credo, origen étnico, estado socioeconómico u orientación sexual.

8. Mantendré límites apropiados entre mi persona y los feligreses, absteniéndome de cualquier comportamiento que manipule, demerite, avergüence, lastime, coaccione o controle a otra persona.

9. Promoveré y apoyaré el ministerio de mis colegas, regocijándome en sus victorias y llorando con ellos en sus pruebas.

10. Me entregaré a mí mismo al servicio de toda la iglesia ya que seré capaz de guiar a mi congregación a ser un socio valioso en el trabajo de mi Asamblea de la Iglesia así como el trabajo del Reino en mi comunidad.

11. Siempre me esforzaré en crecer en el ministerio a través de aprendizaje de toda la vida y una preparación adecuada que mejore mi conocimiento y niveles de habilidad en el ministerio.

12. Honraré las resoluciones de la Asamblea General de la Iglesia de Dios acerca del matrimonio entre el mismo sexo, rehusándome a realizar o participar de cualquier otra forma en oficiar ceremonias de matrimonio de personas del mismo sexo.

CONDUCTA PERSONAL

1. Demostraré mi amor personal por Dios conforme lo revela Jesucristo, en mi vida y mi ministerio.

2. Me comprometeré a los estándares bíblicos mientras aspiro a una vida santa en todos mis pensamientos, palabras y acciones.

3. Cultivaré una vida devocional consistente, practicando las disciplinas espirituales de estudio, oración dirección espiritual y meditación.

4. Toda mi expresión sexual - incluyendo pensamientos, palabras y acciones - serán reservadas únicamente para mi cónyuge. Si no soy casado, aspiraré a casarme y mantendré una enseñanza bíblica respecto a la castidad y la pureza fuera del matrimonio. Esto significa que mantendré altos estándares morales y no me involucraré en mala conducta sexual, ya sea en persona, por material de lectura, teléfono, computadora y cualquier otro medio.

5. Limitaré mis libertades para no debilitar el ministerio al abstenerme de todo tipo de comportamiento adictivo, dependiente y autodestructivo.

6. Honraré a mi familia en todas las formas, manteniendo mi matrimonio como una unión sagrada y santa, y educando a mis hijos para conocer y amar al Señor y a Su iglesia.

7. Mantendré una buena mayordomía financiera, administrando mi dinero sabia y honestamente, ejercitando retención en mis gastos y demostrando generosidad hacia la iglesia y otras personas.

8. Mantendré límites apropiados en todas las relaciones, evitando confundir la línea divisoria entre las relaciones vocacionales y personales. Como resultado, evitaré sacar provecho de otros para mi propio beneficio.

9. Pondré la atención adecuada a mi cuidado personal, manteniendo una buena salud física, emocional y espiritual. Cuando sea necesario, buscaré ayuda de otros para asegurarme de

realizarlo correctamente.

10. buscaré activamente y mantendré altos estándares de rendición de cuentas a mi familia, a mis colegas en el ministerio y al liderazgo relevante tanto dentro de la congregación donde sirva como a la Asamblea de la Iglesia de Dios en la que resida.

11. Me esforzaré en vivir una vida balanceada que honre mis compromisos con mi familia y amigos, brindando suficiente privacidad y tiempo de calidad juntos.

12. Usaré las redes sociales de manera responsable, sabiendo que soy responsable de cualquier uso inapropiado. Este Código de Ética es una guía para identificar la variedad de temas que podrían considerarse "inapropiados". Como líder, también alentará a mi personal y a la congregación a hacer lo mismo.

C. Verificación de antecedentes

Un aspecto esencial de confianza respecto a la prudencia de aprobar la credencialización de un candidato (o mantener las credenciales de un ministro ya con licencia u ordenado) debe incluir, pero no limitarse a, que el Comité de Credenciales haya investigado con la debida diligencia respecto al candidato: (1) historial de convicciones criminales, si fuera el caso; (2) historial del abuso de alcohol u otras sustancias, si la hubiera, si fuera el caso; (3) historial de abuso de conyugue ó abuso infantil, o mala conducta sexual, si fuera el caso; (4) historial de mala administración fiscal, si fuera el caso; y (5) estado legal en el país de residencia.

Si los resultados de la verificación de antecedentes revelan cualquier área con problemas, el Comité de Credenciales podrá requerir consejería profesional a cargo del candidato. En algunas situaciones puede haber una reevaluación de aptitud para el ministerio cristiano.

Si un candidato para credencialización se ha divorciado por cualquier razón, incluyendo debido al adulterio o abandono del cónyuge, y busca una credencialización vocacional, se aconseja al Comité de Credenciales que de una consideración seria y cuidadosa a los problemas para el ministerio que pueden surgir de esta situación.

2.13 Las Calificaciones teológicas y bíblicas

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLO QUE POSEEN UN SISTEMA DE CREENCIAS BIEN DESARROLLADO Y VÁLIDO ESPIRITUALMENTE Y CUYAS VIDAS DAN INDICACIÓN DE LA ASIMILACIÓN DE ESTE SISTEMA DE CREENCIAS.

Evaluación de contenido bíblico. Será requerido que todos los candidatos para credencialización vocacional completen satisfactoriamente la *Evaluación de contenido bíblico*. Church of God Ministries, a través *Leadership Focus*, tomará la responsabilidad de preparar este sondeo y establecerá el nivel para su terminación exitosa por parte de los candidatos a la credencialización. El propósito principal del sondeo es determinar el nivel actual de competencia y luego dirigir un plan para alcanzar el crecimiento necesario. Los resultados no aceptables requerirán módulos paralelos dentro de LF para tratar las áreas que necesiten fortalecerse. Pudieran identificarse requerimientos adicionales por parte del Comité de Credenciales.

Evaluación de Creencias Teológicas. Cuando esté siendo evaluado en cuanto a su

entendimiento bíblico y teológico dentro del programa de *Leadership Focus* (y subsecuentemente por el Comité de Credenciales) Ni es tampoco suficiente con establecer de memoria unos cuantos enunciados que suenen como a un credo que parezcan tradicionales. Es sólo suficiente tener un amplio fundamento de método teológico y convicción que abarque, en principio al menos, todos los asuntos de la vida que conciernan a la naturaleza y la actividad de Dios. Es sólo suficiente cuando tales convicciones dicten nuestra posición en asuntos morales y cuando, en medio de una crisis, presentan una defensa para la esperanza que hay en nosotros (1 Pedro 3:15). La escritura misma prescribe las calificaciones teológicas, describiendo al ministro como alguien que “pueda exhortar con sana enseñanza y convencer a los que contradicen” (Tito 1:9).

El entendimiento teológico nunca puede apoyarse únicamente en la investigación intelectual. Por su misma naturaleza, debe ser experimental así como académico. La teología finalmente surge de nuestro propio encuentro con el amoroso abrazo de Dios. La teología verdadera no puede ser hecha por la persona no espiritual, debido a que tal persona carece de la revelación provista por la presencia y la sabiduría del Espíritu Santo. Todos los ministros deberían ser “teólogos”. Uno no puede calificar como un teólogo cristiano apartado de la experiencia inicial y duradera de la gracia transformadora e iluminadora de Dios. Las calificaciones teológicas de un cristiano para la credencialización vocacional no pueden ser examinadas sin examinar simultáneamente las calificaciones espirituales del candidato. Uno puede hablar con autoridad acerca de Dios sólo si uno puede declarar "Yo sé a quién he creído" (2ª Tim. 1:12).

A todos los candidatos para credencialización vocacional se les pedirá que preparen una declaración por escrito de sus creencias respecto a los 16 temas enumerados abajo. También se le pedirá a los candidatos que declaren cómo estas creencias encuentran una aplicación práctica en sus propias vidas y ministerios. Esta declaración por escrito será platicada y valorada durante el contexto de *Leadership Focus* y luego evaluada por el Comité de Credenciales del candidato.

Los 16 temas teológicos son:

1. La naturaleza y la actividad reveladora de Dios;
2. La naturaleza y misión salvadora de Jesucristo;
3. La naturaleza y autoridad de la Biblia;
4. La obra de limpieza y otorgamiento de dones del Espíritu Santo en la vida del creyente;
5. Las ordenanzas del bautismo, la cena del Señor y el lavamiento de pies;
6. La naturaleza humana, el pecado, y el destino;
7. La salvación;
8. La santidad;
9. La naturaleza de la iglesia y la membresía de la iglesia;
10. La misión y el papel del liderazgo en la iglesia;
11. Matrimonio, familia y pureza sexual;
12. La posición de las mujeres en el ministerio y el liderazgo;

13. La naturaleza e importancia de la unidad cristiana;
14. La mayordomía cristiana de la vida y los recursos financieros;
15. El reino de Dios;
16. La segunda venida de Jesucristo y los eventos relacionados.

Aunque la Iglesia de Dios respeta la libertad teológica dentro de los límites de una creencia basada en la Biblia, se espera que a aquellos a quienes se otorguen credenciales vocacionales sostengan convicciones que estén en concordancia general con la tradición de enseñanza de la Iglesia de Dios. *Leadership Focus* proporcionará a cada candidato con un programa de estudios de lecturas requeridas y recursos recomendados y actividades para este respecto. La Asamblea de credencialización puede complementarlos conforme lo considere apropiado.

2.14 Las calificaciones disposicional y relacional

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS CUYA DISPOSICIÓN PERSONAL ES CONSISTENTE EN MANTENERSE CON LA DISPOSICIÓN QUE SE ESPERA DE UN REPRESENTANTE DE JESUCRISTO Y DE LA IGLESIA.

La personalidad y desempeño de los ministros son inseparables. Si el mensaje del evangelio ha de ser creíble y compartido con denuedo, los ministros deben ser creíbles y deben compartir con denuedo. Si sus servicios han de ser bienvenidos, ellos mismos deben ser bienvenidos. Su presencia debe afectar los demás de formas positivas. Idealmente su conducta será un reflejo de su caminar con Cristo y exhibirá el fruto del Espíritu. Demostrarán un alto grado de madurez emocional, como evidencia de tener autoridad sobre sus propias actitudes. Debe ser evidente un equilibrio profesional en un rango de circunstancias.

Leadership Focus será responsable de brindar un proceso de evaluación efectivo y significativo a lo largo de la experiencia del candidato en LF. Además, LF será responsable de proporcionarle a cada candidato una persona bien capacitada que interrogar al candidato en los resultados de la valoración y discutir puntos de aprendizaje posibles. LF también proporcionará al Comité de Credenciales del candidato con un informe del interrogatorio por escrito de modo que sea capaz de entender y dar apoyo a cualquier acción necesaria.

Las calificaciones disposicionales y relacionales de un ministro pueden ser medidas por mandatos de la escritura tales como Mateo 5:22, 1^a Corintios 13:1-7, Gálatas 5:22, Filipenses 2:3-5 y Hebreos 12:14. Al valorar la aptitud de un candidato para la credencialización vocacional, el Comité de Credenciales de una Asamblea, directamente o a través de su mentor de supervisión deben considerar preguntas que incluyan lo siguiente. El candidato...

- ¿Es susceptible a cambios drásticos de ánimo?
 - ¿Está preparado a enfrentarse constructivamente con los desacuerdos?
 - ¿Está preparado para soportar el rechazo y la desaprobación?
 - ¿Es inclinado a gesticular, amenazar, reñir con otros o a manipular de alguna otra manera?
 - ¿Tiene un punto de vista negativo generalmente?
 - ¿Es consistentemente congenial y accesible?
 - ¿Es una influencia tranquilizante en medio de las crisis?
-
- ¿Es objetivo en sus juicios?
 - ¿Es sensible a los sentimientos de otros y está consciente de cómo otros experimentan al candidato?
 - ¿Tiene autocontrol?
 - ¿Es adaptable?
 - ¿Reafirmante para los demás?
 - ¿Es excesivamente fóbico o neurótico?

- ¿Es apropiadamente crítico de sí mismo?
- ¿Es un “jugador de equipo” capaz de dirigir, honrar y edificar a los colegas en el proceso?
- ¿Rápido para enojarse? ¿Es inclinado a actuar defensivamente?

El ministerio cristiano requiere un alto nivel de ajuste emocional y habilidades sociales. Es imperativo identificar cualquier tendencia destructiva. Si está casado, el ministro cristiano vocacional también requiere una esposa que sea de apoyo al llamamiento ministerial.

Ya que es virtualmente imposible encontrar respuestas a las preguntas anteriores en una sola entrevista, se les exhorta a los Comités de Credenciales que (1) consideren el interrogatorio por escrito provisto a través de Leadership Focus; (2) tomen en consideración los reportes de preparación provistos por los entrenadores de LF al final de cada módulo; (3) consulten con el mentor de supervisión del candidato quien puede observar al candidato en una variedad de escenarios; y (4) recomienden o soliciten consejería profesional conforme sea indicada.

2.15 La calificación educativa

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE ESTÁN COMPROMETIDOS CON UNA EDUCACIÓN ADECUADA PARA LA PROFESIÓN MINISTERIAL.

Al inicio de su historia la Iglesia de Dios reconoció la necesidad para la preparación ministerial. Tanto la historia como la experiencia refuerzan la necesidad para un ministerio preparado adecuadamente para poder funcionar efectivamente en el mundo complejo de hoy en día. Esta preparación no sólo se enfoca en el periodo inicial de entrar al ministerio, sino se extiende durante todo nuestro ministerio — independientemente de los grados académicos logrados. Mientras que la iglesia afirma que Dios provee dones divinos a los siervos llamados al ministerio, del mismo modo afirma que la refinación de dichos dones siempre es necesaria y que hay otras habilidades y aptitudes que deben ser desarrolladas. Para mayores requerimientos relacionados a la necesidad de educación continua, consulte la sección 7.12.

Debe haber una estructura formal de preparación ministerial para permitir la presencia completa de lo que requiere el Nuevo Testamento (1ª Timoteo 3 y Tito 1). Este requerimiento bíblico incluye un llamamiento divino, un don divino para ayudar a implementar el llamamiento, la madurez emocional y espiritual, y un programa de estudio significativo para que el ministro esté informado lo mejor posible y permitir que se cumpla el llamamiento de Dios al ministerio.

Se recomienda enfáticamente que todos los ministros vocacionales de la Iglesia de Dios obtengan educación en un seminario o su equivalente. Sin embargo, la diversidad de circunstancias de las cuales los ministros de la Iglesia de Dios responden al llamamiento de Dios, necesitan flexibilidad en la preparación ministerial. El Comité de Credenciales determinará lo apropiado para cada candidato a base de las circunstancias individuales. Esto puede incluir una educación formal con un grado, unidades de educación continua específicas, conferencias de capacitación u otras avenidas para el estudio. Independientemente de qué plan de preparación se escoja como el más apropiado, todos los candidatos completarán el programa de *Leadership Focus*.

2.16 La calificación vocacional

LA CREDENCIALIZACIÓN ES PARA AQUELLOS QUE SON CONSIERVOS EN POSICIÓN Y DESEMPEÑO DE AQUELLOS QUE ESTÁN COMPROMETIDOS VOCACIONALMENTE EN EL MINISTERIO CRISTIANO PROFESIONAL.

En la mayoría de los casos, la idoneidad de la intención de un candidato de una credencialización vocacional debe ser obvia. El servicio a la iglesia es de una naturaleza tal, y la titularidad de dicho servicio es de tal duración, como para encomendar la credencialización vocacional. La respuesta obediente y gozosa al llamamiento de Dios lleva a una persona a la vocación de ministro. Como se describe en la Escritura (en pasajes como Hechos 9:1-19, 13:1-5, 1a Timoteo 4:11-16 y Jeremías 1:4-10), la vocación del ministerio se convierte en una pasión que consume.

Sin embargo, hay algunos casos en los que la credencialización vocacional es cuestionable. Esto es especialmente cierto cuando el servicio prestado no es clasificado típicamente como un ministerio profesional o el candidato no está involucrado rutinariamente en tal ministerio. El ministerio vocacional es mucho más que compartir papeles de liderazgo en la iglesia (tales como maestro de escuela dominical, líder de alabanza, ujier, etc.). Mientras que todos los líderes son llamados a ser testigos del evangelio y líderes con un don en la iglesia, algunos son apartados y llamados por Dios para la vocación de la Palabra, ordenanzas, ministerio y misión.

La buena disposición para el ministerio vocacional puede ser reconocida en preparación (lo que hacemos), posibilitar (lo que Dios hace en nosotros), y el desarrollo de sabiduría (en lo que nos convertimos). La disponibilidad comienza con un llamamiento y promueve al candidato en una ruta de compromiso y preparación. El ministerio vocacional requiere un alto nivel de preparación y una pasión que consume, para hacer del ministerio nuestra vocación. En los casos donde la disponibilidad de buscar la credencialización vocacional es cuestionable, las guías para el reconocimiento y la credencialización de ministros que se encuentra en la sección 1.00, y las condiciones para otorgar credencialización vocacional encontrada en la sección 2.20, debería determinar qué forma de reconocimiento o credencialización es apropiada.

2.20 Condiciones para otorgar la credencialización vocacional

Aquellos que tienen el cargo de otorgar la credencialización a los ministros cristianos deben ser guiados por principios que son consistentes con un juicio sólido y una práctica justa, también deben ser tenidos en alta estima por el cuerpo de ministros. De otra forma, serán tomadas decisiones subjetivas y se ocasionarán irregularidades. Algunos pueden ser credencializados sin merecerlo; otros podrían ser denegados injustamente. Para tratar con la decisión de recomendar la credencialización al ministerio cristiano vocacional, los Comités de Credenciales deberán ser guiados por los siguientes principios y condiciones.

2.21 Es retirada la duda razonable

La credencialización al ministerio cristiano vocacional no será otorgada hasta que sea conveniente otorgarla más allá de la duda razonable. Si al final del periodo de uno o dos años usado para las verificaciones de antecedentes, entrevistas y trabajo con el mentor de supervisión (conforme se establece en la sección 3.00), permanecen preguntas acerca del tipo y calidad del servicio ministerial del candidato, acerca de la regularidad de dicho servicio, acerca de una preparación

doctrinal, aptitud personal y profesional, asuntos sin resolver en sus antecedentes, o una intención de toda la vida de perseguir el ministerio vocacional, la credencialización vocacional será demorada y el expediente del candidato se mantendrá abierto. En la mayoría de los casos, el tiempo revelará si la credencialización vocacional está en orden. Debe ser la posición del Comité de Credenciales que siempre es menos doloroso demorar que revocar o tolerar las consecuencias de una credencialización prematura.

2.22 El ministerio es claramente de naturaleza religiosa

La credencialización vocacional será otorgada sólo a aquellos cuyo servicio ministerial es claramente de naturaleza religiosa. Mientras hay muchos servicios cristianos que son plausibles y sin duda honrados por nuestro Señor, no todos los servicios son ministerios cristianos en el sentido vocacional. Aquellas prácticas que son básicamente seculares, humanitarias, y/o comunes a todos los servidores de Jesucristo no justifican una credencialización vocacional. Si las credenciales no son requeridas para el desempeño del servicio y no son estratégicos para el estatus profesional de aquellos que ofrecen el servicio, o si la percepción pública del candidato no es la de un ministro cristiano, entonces la credencialización vocacional no está en orden de importancia.

La credencialización vocacional está reservada para aquellos que están participando en el ministerio cristiano en una forma que es la principal y no es incidental para su llamamiento y ejercicio ministerial. Esto no significa que aquellos ministros que deben complementar sus ingresos con un empleo distinto que los ministerios cristianos no sean elegibles para la credencialización vocacional; sino que el ministerio cristiano debe ser el llamamiento principal al cual ellos están respondiendo.

2.23 El candidato tiene los dones y la voluntad para el ministerio cristiano vocacional

La credencialización vocacional debe ser otorgada sólo a aquellos que han sido llamados divinamente y que han demostrado una voluntad, capacidad y dones espirituales sostenidamente para involucrarse en el ministerio cristiano profesional.

Se requiere un mínimo de un año de servicio continuo y satisfactorio en una posición ministerial de buena fe, previo a la ordenación, a menos que sean hechos otros arreglos con el Comité de Credenciales. Además, los candidatos deben declarar su intención de participar en los mismos niveles de ministerio en el futuro y ser estimados por sus habilidades como presumibles para obtener tal oportunidad.

Una declaración de intención para servir en el ministerio cristiano no constituye en sí misma una justificación para la credencialización vocacional. Pueden hacerse excepciones cuando tal credencialización es un requerimiento para colocación, como en el caso de los puestos de capellanía. Sin embargo, debe ser entendido que antes de la ordenación, que las credenciales serán suspendidas si la posición anticipada no es asegurada. Incluso cuando los candidatos están activos en el ministerio, debe haber la seguridad de que su involucramiento es más que temporal.

2.24 El involucramiento es substancial; el ministerio es profesional

La credencialización vocacional deberá ser otorgada sólo a aquellos cuyo involucramiento en el ministerio cristiano es substancial y para aquellos puestos que son considerados generalmente de naturaleza profesional (consulte la sección 1.40). El servicio sin remuneración e informal no debe aplicar como experiencia requerida para una credencialización vocacional, excepto

cuando claramente muestre que el involucramiento en el ministerio ha sido substancial, tal como el que normalmente sería provisto por una persona remunerada.

La práctica de crear puestos y otorgar título para justificar una credencialización vocacional, no deberá ser reconocida por los Comités de Credenciales. Si la ordenación ha de ser respetada por Dios y respetada por la iglesia y el mundo, no deberá servir como la base primaria para el reconocimiento del ministro, sino que la ordenación es un reconocimiento de lo que obviamente Dios ya ha hecho y proyectado a través de la vida del siervo ministerial llamado y comprometido.

SECCIÓN 3.00

EL PROCESO DE CREDENCIALIZACIÓN

Contenido de esta sección:

3.10 Responsabilidades del candidato

3.20 Responsabilidades del Comité de Credenciales

3.30 Responsabilidades de *Leadership Focus*

3.40 Cuando la ordenación haya sido aprobada

3.41 Responsabilidades del Comité de Credenciales

3.42 El Servicio de la ordenación

3.43 Certificados y registro de la ordenación

SECCIÓN 3.00

EL PROCESO DE CREDENCIALIZACIÓN

El Comité de Credenciales de cada Asamblea de la Iglesia de Dios tiene la responsabilidad de tomar decisiones acerca de otorgar licencias, ordenar, registrar y disciplinar a ministros y congregaciones. Creará y mantendrá un archivo para cada congregación, ministro y candidato ministerial en la jurisdicción de su Asamblea. Consulte en este manual para más información sobre las funciones y la importancia vital de los Comité de Credenciales y su capacitación apropiada.

Leadership Focus da servicio a cada Comité de Credenciales con el que coopera y a la Asamblea de la Iglesia de Dios proporcionando a los candidatos al ministerio y a misiones con un programa integral de preparación para la ordenación ministerial. Las funciones y responsabilidades particulares se detallan aquí y más completamente en otras secciones por *Leadership Focus*. *LF* trabaja en coordinación con el Comité de Credenciales apropiado. A continuación, se muestran las funciones y responsabilidades seleccionadas.

3.10 Responsabilidades del candidato

Una persona que siente el llamado al ministerio vocacional se pondrá en contacto con el Comité de Credenciales apropiado o con la oficina de la Asamblea de la Iglesia de Dios y estará preparado para dar evidencia de:

1. Su sentido de llamamiento divino al ministerio cristiano vocacional;
2. Su disposición de someterse a la guía del Comité para capacitación y equipamiento extendidos;
3. Deseo de buscar credencializarse para cumplir su llamado al ministerio vocacional;
4. Su disposición a estar disponible para cualquier entrevista Inicial: con el

Comité de Credenciales.

3.20 Responsabilidades del Comité de Credenciales

Es esencial que el Comité de Credenciales de una Asamblea entienda que, mientras que *Leadership Focus* es un socio crítico en la capacitación el equipamiento y evaluación de cada candidato, estas son las responsabilidades del Comité de Credenciales:

1. Recibir y responder a cada solicitud respecto a la credencialización de manera oportuna y útil.
2. El comité identificará a la persona apropiada de la oficina estatal/regional/provincial o del Comité de Credenciales que cumpla con la solicitud de cada persona para introducción, responder preguntas y determinar si está preparado para entrar en el proceso de credencialización.
3. Para candidatos aprobados a entrar al proceso de credencialización, el administrador de credencialización le asistirá al candidato en el uso del portal de *Leadership Focus* y les apoyarán en completar todos los requerimientos para entrar conforme se enumera en el portal LF.
4. El Comité monitoreará el progreso de cada candidato, o su falta de progreso, a través de cada módulo de LF y comunicará al candidato las preocupaciones, la exhortación y el apoyo necesario para que progrese con éxito a través de todos los módulos.
5. Para determinar cualquier asignación adicional o experiencias más allá de LF que un Comité de Credenciales considere críticas para que el candidato esté preparado para el ministerio.
6. También es la responsabilidad de cada Comité de Credenciales marcar asignaciones conforme sean completadas de manera oportuna; avanzar o poner en espera a sus candidatos al final de cada módulo; y trabajar en colaboración con el personal de *Leadership Focus* para determinar las obligaciones financieras del candidato y de la Asamblea por módulo.
7. Mantener los archivos de credenciales del candidato (digital o en papel) con asignaciones completadas. Es responsabilidad de cada miembro de un Comité de Credenciales leer lo que cada candidato envía en su archivo, para prepararse para las reuniones y las acciones de credencialización.
8. Cumplir los tiempos de *Leadership Focus* para todas las acciones.

3.30 Responsabilidades de *Leadership Focus*

Leadership Focus servirá, dentro de las guías y metas de este *Manual de Credenciales* de la Iglesia de Dios, a las Asamblea y Comités de Credenciales de la Iglesia de Dios, al:

1. Proveer recursos al Comité de Credenciales con la información requerida completada por el candidato, incluyendo los formularios “Respaldo Ministerial” y “Autorización para solicitar, mantener y liberar información”.
2. Implementar para el candidato ministerial un programa integral de módulos de preparación para la ordenación al ministerio vocacional a través de la Iglesia de Dios;
3. Proporcionar al candidato, un contexto de grupo guiado por entrenadores experimentados y un rico patrón de recursos y responsabilidades. En la medida de lo posible, el formato de estos recursos se ajustará para acomodar las circunstancias especiales de un candidato;
4. Proporcionarle al Comité de Credenciales la información enviada por sus candidatos, evaluaciones de su entrenador, y las herramientas para apoyar a determinar la preparación del candidato para el ministro ordenado a través de la Iglesia de Dios, incluyendo:

A. Comportamiento personal y perfiles motivacionales, inteligencia emocional, fortalezas de liderazgo y dones para el ministerio;

B. Conocimiento práctico de las Escrituras y las doctrinas cristianas a través de la implementación y evaluación de *Evaluación de contenido bíblico* y declaraciones por escrito por parte del candidato sobre las *Creencias teológicas* (enfocado en los temas teológicos críticos enlistados en este Manual), y;

C. Desarrollo por escrito del *LAMP* (Plan de Vida y Ministerio) de un candidato.

Las evaluaciones, declaraciones teológicas y el *LAMP* serán procesados con el grupo del candidato y el entrenador y serán subidos por el candidato al portal de Leadership Focus, para que el Comité de Credenciales esté enterado y tenga la capacidad posterior de evaluar y procesar el candidato.

5. Suministrando el Comité de Credenciales con informes regulares e informativos sobre la participación, crecimiento y evidencia de preparación del candidato. Esto vendrá de parte del entrenador del grupo al cierre de cada módulo de preparación. Todos los materiales relacionados con las asignaciones completadas por el candidato durante el módulo también serán puestas a disposición del Comité de Credenciales de modo que este esté totalmente informado sobre el progreso del candidato. De esta forma, *Leadership Focus* apoya al Comité de Credenciales mientras toma decisiones de credencialización a través de la jornada de preparación del candidato.

Licencia especial "Reconocida por la Asamblea". En circunstancias extremas, un comité de credenciales puede decidir que es justificable solicitar la licencia de un ministro que carece de la capacidad de completar el programa de preparación estándar *Leadership Focus* (LF), incluso cuando se realizan los ajustes de formato necesarios. Antes de dicha licencia especializada, el comité debe apelar a LF para un programa de preparación alternativo para apoyar una licencia especializada que no conduzca a la ordenación. Por lo general, incluirá unos diez elementos esenciales de LF. Una vez que este programa de LF se acuerde mutuamente, y el candidato afirme la capacidad y la intención de completarlo, el comité puede proceder a iniciar el proceso de licencia. Dicha licencia debe ser designada como "Reconocida por la Asamblea" (AR), no ser transferible más allá de la asamblea emisora, y primero se otorgará solo después de un año de progreso aceptable en el programa alternativo de LF. La renovación de la licencia depende de que el candidato haya completado con éxito el programa alternativo de LF. Para renovaciones de licencia adicionales, el comité debe hacer una revisión del ministro y el ministerio al menos cada dos años.

Mucha de la información respecto a los programas de *Leadership Focus* puede encontrarse en www.choglf.org.

3.40 Cuando la ordenación haya sido aprobada

3.41 Responsabilidades del Comité de Credenciales

En el tiempo en que el Comité de Credenciales juzgue que el candidato está listo para la ordenación, el comité deberá buscar los siguientes pasos, siempre sujetos a los estatutos de la Asamblea apropiada de la iglesia; estatal, regional o provincial:

A. Buscar aprobación por la Asamblea responsable de reconocimiento ministerial. En la primera

oportunidad, el nombre del ministro será presentado a la entidad apropiada, con la recomendación de que la ordenación sea otorgada.

B. Arreglar un servicio de ordenación. De acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité de Credenciales, y con la consideración de los deseos del candidato, el comité y el candidato podrán planear conjuntamente el servicio de ordenación. Este servicio puede ser en la iglesia madre del candidato o en una Asamblea u otra reunión apropiada para la iglesia.

C. El Pacto de Ordenación será firmado por el candidato y una copia será archivada en la Asamblea y en Church of God Ministries.

3.42 El servicio de la ordenación

El servicio de ordenación deberá ser digno y con significado — un momento para ser recordado y llevado en el corazón. Cualquier evento como este deberá incluir al menos el reconocimiento de los consiervos en el ministerio en la Iglesia de Dios, apoyado por la comunidad de iglesias en general, y una afirmación del ministerio cristiano por aquel que está siendo ordenado.

3.43 Certificados y Registro de la Ordenación

Church of God Ministries es el órgano de registro oficial de los certificados de credencialización para los ministros de la Iglesia de Dios en los Estados Unidos y Canadá. Cada Asamblea, cuando otorga credenciales, actúa a nombre de toda la iglesia; por lo tanto, sus acciones y reconocimientos formales deben conformar con aquellos de otras Asambleas. Church of God Ministries no puede ser responsable de certificar correctamente el estatus de un ministro, como uno ordenado apropiadamente a menos que sea dada una notificación oficial por parte de la Asamblea que ordena, y luego la ordenación es registrada por Church of God Ministries.

SECCIÓN 4.00

REGISTRO PARA EL “YEARBOOK” DE LA IGLESIA DE DIOS DE MINISTROS Y CONGREGACIONES

Contenido de esta sección

4.10 Responsabilidades de Church of God Ministries, Inc.

4.20 Responsabilidades del Comité de Credenciales

4.21 Las responsabilidades del comité para el registro de ministros que se trasladan hacia o desde su jurisdicción

4.22 Uso de atributos congregacionales

4.30 Responsabilidades de ministros individuales y congregaciones

4.31 Iniciativa para participación y registro

4.32 La fecha requerida

4.33 Trasladándose durante el periodo de registro

4.34 El derecho de apelación

4.35 Códigos de títulos del “*Yearbook*”

4.40 Responsabilidades de ministros especializados y grupos del ministerio especializados

4.41 Ministros especializados

4.42 Grupos de ministerio especializado

4.50 Falta de registro por parte de ministros y congregaciones

4.51 Ministros que no se registran

4.52 Congregaciones que no se registran

SECCIÓN 4.00

REGISTRO DE LA IGLESIA DE DIOS PARA MINISTROS Y CONGREGACIONES

4.10 Responsabilidades de Church of God Ministries, Inc.

A. Establecer el proceso, los procedimientos y el calendario para el registro anual de ministros y congregaciones.

B. Informar a los ministros, las congregaciones, los directores de Comités de Credenciales y otras

oficinas de Asamblea acerca del proceso de registro, procedimientos y calendarios.

C. Proporcionar definiciones de clasificaciones para ministros a ser usadas en el “*Yearbook*”. Consulte abajo para más detalles acerca de las clasificaciones y sus definiciones. Para su comodidad, estos estarán disponibles con la información de registro.

D. Preparar y poner a disposición de cada Asamblea, una lista de todos los ministros y congregaciones elegibles para registrarse con el propósito de indicar el estatus de aprobación actual de cada ministro y congregación.

E. Hacer que esté disponible bajo petición de una Asamblea, la información obtenida a través del proceso de registro para los ministros y las congregaciones dentro de dicha Asamblea.

4.20 Responsabilidades del Comité de Credenciales

A. Mantener una lista actualizada de todos los ministros cuyas credenciales son mantenidas por aquella Asamblea. La lista debe incluir una clasificación actualizada, información de contacto y estatus de aprobación de cada ministro. Es muy importante que sólo los ministros de buena fe sean enlistados.

B. Mantener una lista actualizada de todas las congregaciones dentro de la jurisdicción de esa Asamblea. La lista debe incluir información de contacto y el estatus actual de aprobación. Las congregaciones con estatus provisional deben ser incluidas. Es muy importante que sólo deben ser listadas las congregaciones que estén cumpliendo con los 16 atributos esperados de las congregaciones de la Iglesia de Dios que se encuentran en la sección 6.11.

C. Revisar las listas de ministros y congregaciones de su Asamblea respectiva que se proporcionan anualmente por los Servicios de Credenciales de Church of God Ministries.

1. Comparar las listas con aquellas que son mantenidas por la Asamblea
2. Brindar información actualizada
3. Marcar estatus de aprobación de acuerdo con las categorías identificadas
4. Enviar a Servicios de Credenciales de Church of God Ministries los formularios apropiados para reportar las acciones tomadas (transferencia, notificación oficial, etc.).

4.21 Las responsabilidades del comité para el registro de ministros que se trasladan hacia o desde su jurisdicción

A. Para los ministros que se trasladan fuera de una jurisdicción para transferencia con una recomendación clara, el ministro de traslado debe ponerse en contacto por escrito con el pastor regional y el supervisor y/o al presidente del comité de credenciales en la Asamblea donde actualmente ministra y solicitar que sea enviada una transferencia inter-Asamblea al Comité de Credenciales en la jurisdicción a la cual se está trasladando (consulte la sección 5.31-A). De esta forma pueden realizarse las transferencias y recomendaciones apropiadas entre Asambleas (consulte las secciones 5.31 y 5.32). Y la Asamblea que envía también debe enviar una copia de la transferencia a Church of God Ministries. Si hubiera cualquier problema, se espera que el presidente del Comité de Credenciales que recibe será informado. El expediente profesional del ministro también será enviado (consulte las secciones 3.10 y 5.32 C). Si se descubren problemas después de que salga el ministro, el presidente del Comité

de Credenciales de la Asamblea que recibe será informado.

B. Un Comité de Credenciales aprobará a los ministros que se trasladan a su jurisdicción bajo estas condiciones:

1. Aprobar bajo condición de que se tiene a la mano una carta de recomendación dada por la Asamblea de la cual el ministro viene, siempre y cuando las Asambleas que envían y que reciben están siguiendo las directrices de este *Manual de Credenciales*. Si las diferentes reglas están siendo seguidas, puede ser necesaria mayor investigación antes de que la aprobación pueda tener lugar. Consulte la sección 5.00.

2. Si hubiera una investigación pendiente o un requerimiento de posible acción disciplinaria antes de que el ministro sea transferido, el ministro deberá primero recibir permiso y aprobación de parte de la entidad de credencialización que envía antes de buscar la aprobación por parte de la Asamblea receptora.

C. Church of God Ministries procederá a registrar en las siguientes bases:

1. Si un ministro registrado se traslada después de que las listas aprobadas hayan sido enviadas a Church of God Ministries y sea demasiado tarde para ser aprobado por el Comité de Credenciales, tal ministro será registrado sobre la base de aprobación por parte de la Asamblea original.

2. Si se reporta un problema grave por parte de la Asamblea que envía o el Comité de Credenciales, ese ministro no será registrado por la Asamblea receptora hasta que el asunto haya sido resuelto.

4.22 Uso de atributos congregacionales. El estatus congregacional en relación con los atributos de una congregación asociada con la Iglesia de Dios (identificados en la sección 6.11) será usado por el Comité de Credenciales para evaluar la certificación anual de congregaciones. Además, el Comité de Credenciales evaluará a una congregación respecto a su debida diligencia en seguir las políticas relacionadas al filtrado y supervisión de todos los voluntarios y personal empleado, y en tener procedimientos establecidos para ser seguidos si ocurrieran alegatos de conducta inapropiada.

Cualquier congregación que conforme la intención y la práctica usual conforme a este modelo puede ser reconocida como una congregación de la Iglesia de Dios y aprobada para su inclusión en el “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios.

4.30 Responsabilidades de los ministros individuales y de la congregación

4.31 Iniciativa para participación y registro Para fomentar el compañerismo y la responsabilidad con la Iglesia de Dios, se espera que cada ministro atienda a las reuniones regulares de los colegas ministeriales, como está definido por la / Asamblea apropiada estatal/regional/provincial, y que se registre anualmente.

La iniciativa para el registro anual es la responsabilidad del ministro individual y la congregación. Todos los ministros elegibles y las congregaciones serán informadas del proceso, procedimientos y fechas límite. Los ministros o congregaciones que no reciban esta información deberán ponerse en contacto con Church of God Ministries.

Los ministros que por dos años consecutivos no honren esta relación de pacto de participación y registro estarán sujetos a la suspensión de sus credenciales ministeriales por seis (6) meses. A menos que dicha suspensión sea apelada exitosamente, tales credenciales serán revocadas.

4.32 La fecha requerida El registro debe ser completado en la fecha límite establecida. El no hacerlo ocasionará que el nombre del ministro no aparezca en la emisión del siguiente “*Yearbook*”. La aprobación para aparecer en el “*Yearbook*” depende de la concurrencia de la Asamblea estatal/de área/provincial del ministro. Es por lo tanto, la responsabilidad del ministro asegurarse de que todos los requerimientos sean cumplidos.

4.33 Trasladándose durante el periodo de registro. El ministro que se traslade durante el tiempo del registro anual deberá tomar la iniciativa de informar al Comité de Credenciales de la Asamblea que está dejando de modo que pueda ocurrir una recomendación apropiada.

4.34 El derecho de apelación. Si la aprobación de registro es rehusada, el solicitante ministerial deberá tener el derecho de apelación. En el caso de que una persona no sea aprobada, Church of God Ministries hará un intento razonable de notificar oportunamente a tal persona para avisar al ministro que debe ponerse en contacto con el Comité de Credenciales de la Asamblea apropiada para platicar la posibilidad de que la decisión sea revertida. En el caso de que la lista aprobada sea regresada demasiado tarde para permitir el proceso de apelación, un representante de Church of God Ministries podrá conferir con el presidente de Credenciales de la Asamblea para determinar la elegibilidad del solicitante para el registro, y sólo entonces, aprobar un nombre previamente identificado como no aprobado.

4.35 Códigos de títulos del “*Yearbook*”. Cada persona que se registre exitosamente y por tanto sea elegible para ser incluida en el “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios puede seleccionar de la lista de códigos establecida, la designación que mejor describa su estatus ministerial principal. Sólo aquellas personas cuyos ministerios conformen una de las designaciones listadas aparecerá en el “*Yearbook*”. A los demás es probable que se les niegue su aprobación. Las designaciones actuales de categorías ministeriales (códigos) y sus definiciones son mantenidas por Church of God Ministries y se usan de manera uniforme por todas las jurisdicciones de credencialización.

4.40 Responsabilidades de ministros especializados y grupos del ministerio especializados

4.41 Ministros especializados. Algunos ministros se involucran en ministerios especializados que hace que sea imposible ser parte de la vida activa de ninguna Asamblea de la Iglesia de Dios. Church of God Ministries deberá aceptar su responsabilidad en tales casos especiales. Ejemplos:

A. Capellanes para la milicia. Estas personas son transferidas rutinariamente a través de todo el mundo.

B. Capellanes institucionales. Church of God Ministries respalda a los capellanes institucionales quienes a menudo están tan involucrados que no pueden asistir a las reuniones de Asamblea regularmente; su rendición de cuentas, sin embargo, es aún la responsabilidad de la Asamblea apropiada.

C. Ministros aislados. Algunos ministros están ubicados en áreas geográficas aisladas o están

tomando un entrenamiento avanzado donde participar regularmente en la vida de la Asamblea apropiada no es posible.

D. Otros ministros. Las credenciales de algunos ministros que sirven fuera de Norte América o que están empleados por los Church of God Ministries, serán mantenidas por Indiana Ministries, conforme sea arreglado por Church of God Ministries.

4.42 Grupos de ministerio especializado. Una persona o grupo de ministerio especializado que desee ser incluido en la lista del “*Yearbook*” en el Directorio de Organizaciones debe ser aprobado anualmente por la entidad de credencialización con la jurisdicción donde la oficina matriz del ministerio esté ubicada. El ministro o grupo deberá suministrar la información necesaria y aparecer para entrevistas conforme se requiera. Los Comités de Credenciales apropiados deberán certificar que cada ministerio aislado que busque ser incluido en el “*Yearbook*” cumpla con las siguientes condiciones:

A. Esté involucrado en un ministerio cristiano genuino;

B. Esté dirigido por personas claramente identificadas con la Iglesia de Dios;

C. Que mantenga una relación de trabajo armoniosa con los ministerios de la Iglesia de Dios relacionados a su área de servicio en el ministerio;

D. Presente anualmente a la Asamblea que lo certifica declaraciones financieras detalladas mostrando solvencia y responsabilidad.

4.50 Omisión al registro de ministros ó congregaciones

4.51. Ministros que no se registran

Si un ministro no se registra con Church of God Ministries por dos años consecutivos, la asamblea correspondiente notificará al ministro que las credenciales se suspenderán por 6 (seis) meses. Si no hay una respuesta aceptable al final de este período, la asamblea correspondiente enviará una carta de advertencia certificada. Debe incluir la conciencia de la posible pérdida del estado del IRS. Vea carta de muestra en 8.00. Si no se recibe una respuesta aceptable dentro de los 30 (treinta) días, se revocarán las credenciales y se eliminará el nombre del ministro de la lista aprobada por la asamblea. La referencia al "estado del IRS" se refiere a los sistemas legales y fiscales de los Estados Unidos. Esta postura también pretende ser apropiada dentro de los sistemas legales y fiscales canadienses.

Un ministro cuyas credenciales hayan sido revocadas por no registrarse puede ser reintegrado por el Comité de Credenciales correspondiente si el mismo busca una reintegración de credenciales mediante la solicitud apropiada al Comité de Credenciales y proporciona razones aceptables, a discreción del Comité de Credenciales, para no haberse registrado.

Pueden hacerse excepciones para ministros retirados. Los ministros que sirvan en otras entidades de la iglesia (ministros ecuménicos) deben tener la intención de mantener una conexión significativa con la Iglesia de Dios o se arriesgarán a que se les revoquen sus credenciales.

4.52. Congregaciones que no se registran

Debido a los estatutos legales aplicables a las organizaciones sin fines de lucro, es esencial que las congregaciones de la Iglesia de Dios se registren anualmente con sus Asambleas estatales/regionales/provinciales y con Church of God Ministries, Inc. para ser incluidas en el “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios.

Si una congregación no se registra por dos años consecutivos, dicha congregación perderá su membresía en la Asamblea General de la Iglesia de Dios y será retirada del estatus contributivo grupal 501(c) de Church of God Ministries. Si una congregación es retirada del estatus contributivo grupal 501(c)(3) de Church of God Ministries y no tiene su propia designación 501(c)(3) por separado del Servicio de Impuestos Internos, perderá su capacidad de emitir comprobantes de donaciones exentas de impuestos y sufrirá otras ramificaciones potenciales, incluyendo el no ser elegible para emitir informes de contribución caritativa para propósitos del IRS. Antes de dicha remoción, será enviada una carta certificada de advertencia por parte de la Asamblea apropiada al pastor y al presidente del consejo regidor de la congregación. Debe incluir una concientización de la pérdida potencial de estatus del IRS. Ver Sección 8.00 en referencia a una carta con información importante relacionada. Esta carta se puede acceder en: <https://www.jesusisthesubject.org/credentialing/>

Esta estancia también está pensada conforme sea apropiada dentro de los sistemas legal y contributivo de Canadá.

SECCIÓN 5.00

CUANDO LOS MINISTROS SE TRASLADAN DE UNA ASAMBLEA A OTRA

Contenido de esta sección

5.10 Responsabilidad por transferencias entre Asambleas

5.20 Objetivos de la política

5.30 Procedimientos de implementación

5.31 Responsabilidades del ministro cuando se transfiere a la jurisdicción de otra Asamblea

5.32 Responsabilidades del Comité de Credenciales cuando un ministro se traslada

5.33 Responsabilidades del Comité de Credenciales para con la congregación cuyo pastor se está trasladando

5.34 Responsabilidades de la congregación cuando el puesto de pastor principal queda vacante

SECCIÓN 5.00

CUANDO LOS MINISTROS SE TRASLADAN DE UNA ASAMBLEA A OTRA

5.10 Responsabilidad por transferencias entre Asambleas

La responsabilidad de un ministro es ante la asamblea en cuya jurisdicción se realiza el ministerio. Cuando el ministerio es a través de un satélite organizativo de un ministerio ubicado en la jurisdicción de otra asamblea, la responsabilidad principal permanece con la asamblea donde se realiza el ministerio. Las asambleas involucradas en una instancia de satélite buscarán comunicarse y coordinar funciones en la medida de lo posible.

Debido a que los ministros de la Iglesia de Dios se trasladan frecuentemente desde una jurisdicción de credencialización a otra — y en ocasiones dejan atrás registros y reputaciones poco envidiables, es necesario proveer un rastreo ordenado de la migración de todos los ministros. La transferencia entre Asambleas es el medio utilizado. La transferencia entre Asambleas brinda información vital para la Asamblea receptora.

Cada ministro es responsable con la Asamblea con la jurisdicción en el área dentro de la cual sirve el ministro. La responsabilidad de dar cuentas a la iglesia no puede ser evadida meramente por

trasladarse de una jurisdicción de credencialización hacia otra. Esta responsabilidad está protegida a través del uso de Transferencias Entre Asambleas. Cuando se transfiere, el expediente profesional original del ministro, con limitaciones (consulte la sección 5.32), debe ser reenviada a la nueva Asamblea, junto con el formulario de Transferencia Entre Asambleas.

5.20 Objetivos de la política

Las tres razones para una política declarada que regula las transferencias entre Asambleas son:

- A.** Ayudar a los pastores y a las congregaciones a hacer transiciones sin problemas.
- B.** Involucrar a los administradores de Asamblea y a los Comités de Credenciales en el proceso de llenar puestos pastorales vacantes.
- C.** Controlar el flujo de ministros disruptivos de una Asamblea a otra sin el conocimiento apropiado de la Asamblea receptora. Consulte la sección 7.43.

5.30 Procedimientos de implementación

5.31 Responsabilidades del ministro cuando se transfiere a la jurisdicción de otra Asamblea

- A.** Cuando se decide a dejar la jurisdicción de una Asamblea, el ministro inmediatamente solicitará que el Comité de Credenciales envíe un formulario de Transferencia Entre Asambleas al Comité de Credenciales receptor.
- B.** Cuando deje una institución educativa, el ministro estudiante le pedirá a la institución que envíe un Formulario de Recomendación de Estudiante a la Asamblea receptora como uno de los pre-requisitos para otorgar una licencia.
- C.** El cumplimiento de estos procedimientos será una parte de los requerimientos para continuar en la lista aprobada de ministros con credenciales.

5.32 Responsabilidades del Comité de Credenciales cuando un ministro se traslada

- A.** Cuando un ministro está planeando a trasladarse, solicita que un formulario de Transferencia Entre Asambleas sea enviado al Comité de Credenciales, la Asamblea que envía debe reenviar este formulario dentro de los siguientes 30 días de la notificación.
- B.** Si el Formulario de Liberación de Información no está ya apropiadamente firmado e incluido como parte del expediente profesional de la transferencia del ministro. Es imperativo que se envíe un formulario firmado con el archivo transferido a la Asamblea receptora y que una copia sea retenida por la Asamblea que envía. Si el ministro se rehúsa a hacerlo, se debe compartir por escrito un reporte de su negativa, con el presidente del Comité de Credenciales de la Asamblea receptora.
- C.** Con el Formulario de Liberación de Información firmado incluido (una copia es retenida por el comité que envía al ministro), todo el expediente profesional del ministro a transferir debe ser re-enviado al presidente del Comité de Credenciales receptor, excepto por cualquier

material confidencial relacionado a problemas del pasado que hayan sido resueltos totalmente a satisfacción del Comité de Credenciales. Si las copias de tales materiales son retenidas por el Comité de Credenciales en la jurisdicción desde la cual es transferido el ministro, estos quedarán en posesión con las directrices en la sub-sección 7.36C. Un reporte de la existencia y naturaleza general de tales asuntos pasados, sin embargo, deberá ser incluido para la información de la Asamblea receptora.

D. Las Asambleas que envían al ministro pueden mantener una copia del expediente si contiene información relacionada a cualquier procedimiento y cargos en contra de transferir al ministro, que ocurrieron mientras estaba en su jurisdicción.

5.33 Responsabilidades del Comité de Credenciales para con la congregación cuyo pastor se está trasladando

A. Se pide encarecidamente a cada Asamblea que desarrolle e implemente un convenio con cada congregación en su jurisdicción, por lo tanto, asegurándose que las congregaciones entienden su responsabilidad de trabajar con la oficina de la Asamblea en la selección de un pastor.

B. Se pide encarecidamente a cada Asamblea que desarrolle un paquete de recursos para hacerlo disponible a las congregaciones de la convención para apoyarlas a encontrar nuevos pastores.

C. Cuando se conozca que una congregación no tiene pastor, el pastor/supervisor regional, la oficina estatal/oficina de la Asamblea, ó cuando ninguno esté disponible, el presidente del Comité de Credenciales de la Asamblea visitará a la congregación y tendrá un diálogo respecto a:

- El deseo de que la congregación involucre a la oficina de la Asamblea o al Comité de Credenciales en el proceso de selección;
- La necesidad de llamar a un pastor principal que esté aprobado o que es probable que obtenga aprobación de la Asamblea; y
- Las formas en que la Asamblea puede apoyar a la congregación para hacer la transición de liderazgo de la manera más saludable.

5.34 Responsabilidades de la congregación cuando el puesto de pastor principal queda vacante

A. Notificar a los líderes de la Asamblea acerca de la vacante y la búsqueda pastoral.

B. Involucrar a la oficina de la Asamblea o al Comité de Credenciales en el proceso de selección pastoral.

C. Estar conscientes de la necesidad de Transferencias Entre Asambleas Ministeriales.

D. Llamar a un pastor principal que tenga credenciales de la Iglesia de Dios o el mismo entrará

inmediatamente al proceso de credencialización.

Debe entenderse que el cumplimiento de estas responsabilidades será una parte de los requerimientos para un reconocimiento continuo de una congregación como una congregación aprobada por la Iglesia de Dios.

SECCIÓN 6.00

RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE CONGREGACIONES

Contenido de esta sección

6.10 Reconocimiento y certificación de congregaciones establecidas

6.11 Atributos de una congregación de la Iglesia de Dios

6.12 Política respecto a una congregación no alineada

6.20 Reconocimiento y certificación de congregaciones nuevas

6.21 Cuando una nueva congregación resulta de una división de una congregación existente

6.22 Estatus provisional: Estándares y procedimientos para nuevas congregaciones que resultan de una división en una iglesia

6.23 Estatus provisional: Estándares y procedimientos para nuevas congregaciones que resultan de una estrategia de plantación de iglesias

6.30 Responsabilidades del Comité de Credenciales en fusiones potenciales de iglesias

6.40 Responsabilidades del Comité de Credenciales cuando una congregación desea afiliarse por primera vez con la Iglesia de Dios.

6.50 Asuntos relacionados con una nueva plantación de iglesia cuando la iglesia madre está involucrada en la formación del nuevo grupo

6.51 Preguntas a ser tratadas

6.52 Políticas y procedimientos a ser seguidos

SECCIÓN 6.00

RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE CONGREGACIONES

6.10 Reconocimiento y certificación de congregaciones establecidas

6.11 Atributos de una congregación de la Iglesia de Dios

Una congregación establecida de la Iglesia de Dios debe ser caracterizada por los siguientes atributos. Una congregación establecida. . .

A. Es un cuerpo local de creyentes que provee alimentación espiritual, compañerismo, inspiración,

y apoyo a todos dentro de su alcance.

B. Es obediente al llamamiento de Dios a las misiones locales y a nivel mundial.

C. Brinda oportunidad para crecer en la gracia de Cristo y equipar para el servicio.

D. Vive en armonía con las doctrinas y las enseñanzas de la Palabra de Dios como se entienden comúnmente por parte de la herencia de enseñanza de la Iglesia de Dios. Para una definición de esta herencia, consulte las lecturas provistas por Leadership Focus.

E. Mantiene un estilo de vida caracterizado por la santidad, el servicio y una mayordomía sensata, como se enseña en la Biblia y consistente con las prácticas establecidas por la Iglesia de Dios.

F. Está involucrada en ministerios del área, del distrito, del estado y nacionales de la Iglesia de Dios, incluyendo actividades unidas como culto, entrenamiento, recreación y proyectos misioneros.

G. Se esfuerza en vivir pacíficamente como pastores y miembros unos con los otros y con sus vecinos.

H. Da apoyo, es respetuosa, y alimenta espiritualmente a todos los supervisores que son dignos de ello, incluyendo a su(s) pastor(es) y a los líderes debidamente elegidos.

I. Contribuye mediante oración y apoyo financiero a las misiones mundiales de la iglesia a través de los ministerios cooperativos del movimiento de la Iglesia de Dios.

J. Se registra anualmente e intencionalmente se vincula a sí misma a la vida de la Iglesias de Dios.

K. Invita al consejo de la oficina estatal, el Comité de Credenciales de la Asamblea del área, el pastor/supervisor regional y/o a Church of God Ministries, durante los momentos de cambio pastoral o conflicto congregacional.

L. Se aviene a los procedimientos para invitar a un nuevo pastor como se detalla en la sección de este *Manual de Credenciales* titulado “Cuando los Ministros se Trasladan...” (consulte la sección 5.00).

M. Es gobernada por el Espíritu Santo, dando autoridad de decisión a los pastores y los líderes laicos como una manera de permitir la preeminencia de Cristo en todas las cosas.

N. Invita y retiene en base de largo plazo sólo a pastores principales que son aprobados o que probablemente obtendrán aprobación por la Asamblea de la jurisdicción bajo la cual reside el pastor.

O. Mantiene seguro por responsabilidad y lo indica durante cada registro anual. Este seguro debe incluir conducta sexual inapropiada.

P. Para salvaguardar los activos del Reino, se exhorta a mantener en sus artículos de incorporación una cláusula de cesión, siendo el beneficiario la organización apropiada de la Iglesia de Dios estatal o provincial.

a. Es crucial que la cláusula de cesión condicional sea registrada apropiadamente con la entidad pública apropiada para que tenga peso y obligación legal.

b. También es sabio que los estatutos incluyan una cláusula de disolución, incluyendo el acuerdo de cesión condicional y la organización de la iglesia nombrada ahí como beneficiario.

Cualquier congregación que cumpla con la intención y la práctica usual de los atributos anteriores, podrá ser reconocida como una congregación de la Iglesia de Dios.

6.12 Política respecto a una congregación no alineada

A pesar de que no hay nada que excuse desviaciones flagrantes de los estándares en los que no se pueden hacer concesiones, las circunstancias particulares pueden exhortar a un Comité de Credenciales a ser paciente entre tanto las prácticas no expongan a la congregación o a la iglesia en general al oprobio público o a una responsabilidad legal innecesaria.

En los casos donde las congregaciones hayan violado claramente los estándares y prácticas que son adoptados ampliamente por la Iglesia de Dios, el Comité de Credenciales debe iniciar intentos para resolver satisfactoriamente el conflicto. Tales intentos serán guiados por el material encontrado en la sección 7.00.

6.20 Reconocimiento y certificación de congregaciones nuevas

6.21 Cuando una nueva congregación resulta de una división de una congregación existente

Cuando una nueva congregación resulte de una división, ya sea que el Comité de Credenciales fue involucrado en intentar resolver el conflicto o no, el Comité de Credenciales deberá proseguir con los cursos de acción.

A. Conforme se dé la oportunidad, aconsejar a ambas congregaciones. Intentar disolver la animosidad entre las congregaciones y entre los individuos dentro de las congregaciones.

B. Promover la sanidad de heridas espirituales y emocionales.

C. Exhortar a que se practique el amor dentro de cada congregación y entre una congregación y otra.

D. Desalentar intentos de cualquiera de las congregaciones de hacer proselitismo entre los integrantes de la otra.

E. Permitir que cada congregación se enfoque en su misión y oportunidades únicas; fomentar un pensamiento positivo en el futuro en ambas congregaciones.

F. Revisar la certificación de la congregación reconocida.

G. Considerar, bajo petición, la certificación potencial de la nueva congregación.

Al determinar si se certifica o no la nueva congregación, el Comité de Credenciales debe tomar en consideración factores tales como:

- A. ¿Hay evidencia de una actitud conciliatoria y perdonadora hacia las personas afiliadas con la congregación existente?
- B. Hay un deseo declarado de apoyar las enseñanzas, prácticas, estructuras y misión de la Iglesia de Dios?
- C. ¿Hay la posibilidad de que el nuevo grupo se convierta en una congregación viable?

6.22 Estatus Provisional: Estándares y procedimientos para nuevas congregaciones que resultan de una fractura en una iglesia

Las nuevas congregaciones que dan una seria evidencia de estancias positivas en relación a las tres preguntas anteriores que puedan otorgar estatus provisional. Bajo el estatus provisional el Comité de Credenciales tomará estas acciones:

- A. Aprobar a la congregación para su inclusión en el “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios, pero con un asterisco (como es el caso con ministerios aprobados pero no ordenados);
- B. Brindar consejo y apoyo, incluyendo asistencia en asegurar que habrá un pastor o suministrar predicadores;
- C. Hace revisiones periódicas del progreso de la congregación para ver si el estatus provisional debe ser levantado y otorgada la nueva certificación. En ningún caso debe ser otorgada una certificación total antes que hayan pasado al menos 2 años desde el momento que el estatus provisional fue otorgado en primer lugar.

Bajo estatus provisional, la nueva congregación acuerda a tomar estas acciones:

- A. Con la asistencia de la Asamblea apropiada y su Comité de Credenciales, sinceramente tratar sus dificultades y oportunidades;
- B. Trabajar cooperativamente con la oficina estatal/de área/provisional o el Comité de Credenciales de la Asamblea, especialmente en asuntos tales como invitar a un pastor y suministrar predicadores, contratos financieros, ubicación geográfica y planes para instalaciones;
- C. Establecer claramente su identidad como congregación de la Iglesia de Dios (consulte la sección 6.11)

6.23 Estatus Provisional: Estándares y procedimientos para nuevas congregaciones que resultan de una estrategia de plantación de iglesias

Cuando una nueva congregación resulta de una estrategia para plantar iglesias cuidadosa y deliberada de parte de una Asamblea, le será otorgado automáticamente el estatus de provisional. Bajo tal estatus provisional el Comité de Credenciales toma estas acciones:

- A. Aprueba la congregación para su inclusión en el “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios, pero con un asterisco;
- B. Brinda consejo, conforme lo solicite la Asamblea o uno de sus consejos o comités, y apoyo, incluyendo asistencia en asegurar que habrá un pastor o suministrar predicadores;
- C. Revisa periódicamente, a nombre de la Asamblea o de uno de sus consejos o comités, el estatus de provisional de la congregación, y en dicho momento como lo juzgue apropiado, otorga una certificación completa.

Bajo tal estatus provisional, la nueva congregación acuerda a tomar estas acciones:

- A. Trabajar cooperativamente con el Comité de Credenciales, especialmente en tales asuntos como invitar a un pastor y suministrar predicadores
- B. Buscar para apegarse a las normas establecidas por todas las congregaciones de la Iglesia de Dios (consulte la sección 6.11).

6.30 Responsabilidades del Comité de Credenciales en fusiones potenciales de iglesias

Cuando exista la posibilidad de que una nueva congregación pueda resultar de la fusión de dos o más congregaciones de la Iglesia de Dios, o de la fusión de una congregación de la Iglesia de Dios con otra de otro cuerpo religioso, el Comité de Credenciales deberá estar involucrado de la siguiente manera:

- A. Planear eventos en los que la fe y valores comunes puedan ser explorados honesta e intensamente.
- B. Confesar, estudiar y evaluar las diferencias.
- C. Considerar todas las opciones disponibles.
- D. Participar en el proceso de establecer las condiciones para la fusión.
- E. Determinar si se certifica la nueva congregación, tomando en consideración factores tales como:
 - Circunstancias que impulsaron la fusión.
 - Entidades autorizadas que respaldan la fusión.
 - Impacto en las congregaciones de la Iglesia de Dios cercanas.
 - Compatibilidad de la congregación fusionada con las enseñanzas, prácticas, estructura y misión de la Iglesia de Dios.
 - El grado con el cual ambas entidades involucradas cooperaron con el Comité de Credenciales a través del proceso de fusión.

En base al estatus de los factores anteriores, el Comité de Credenciales puede elegir tomar una de las siguientes acciones:

1. Otorgar la certificación completa a la congregación nueva;
2. Otorgar a la nueva congregación el estatus de provisional;
3. No aprobar la nueva congregación.

F. Si la fusión ha sido aprobada, celebrar la consumación de la fusión.

6.40 Responsabilidades del Comité de Credenciales cuando una congregación desea afiliarse por primera vez con la iglesia de dios.

Cuando una congregación que no estaba previamente afiliada con la Iglesia de Dios indica el deseo de afiliarse, entonces el Comité de Credenciales apropiado deberá involucrarse de las siguientes formas:

- A. Servir como la vinculación oficial para la Iglesia de Dios;
- B. Investigar las razones que impulsaron el deseo de afiliación;
- C. Evaluar el impacto en las congregaciones de la Iglesia de Dios cercanas;
- D. Probar la compatibilidad de dicha congregación con las enseñanzas, prácticas, estructura y misión de la Iglesia de Dios;
- E. Mantener las relaciones fraternales con la comunión de la cual dicha congregación ha sido parte;
- F. Asegurar la habilidad, el espíritu y la estancia del liderazgo pastoral y laico de dicha congregación.

En base a los factores anteriores, el Comité de Credenciales puede decidir tomar una de las siguientes acciones:

- Otorgar la certificación completa a la congregación nueva;
- Otorgar a la nueva congregación el estatus de provisional; o
- No aprobar la nueva congregación.

6.50 Asuntos relacionados con una nueva plantación de iglesia cuando la iglesia madre está involucrada en la formación del nuevo grupo

6.51 Preguntas a ser Tratadas

Cuando una nueva congregación es plantada a través del involucramiento directo de una congregación de la Iglesia de Dios, el Comité de Credenciales debe tratar las siguientes preguntas:

- ¿Fueron los problemas con la iglesia madre o dentro de ella un factor importante en la decisión?
- ¿Fue la visión de alcanzar personas nuevas para Cristo la razón primaria para formar un nuevo grupo?
- ¿La ubicación para la nueva iglesia está siendo atendida por otra congregación de la Iglesia de Dios?
- ¿Hay una visión del grupo nuevo, compartida con los líderes de la iglesia madre, y la visión ha sido tomada a la congregación como un todo para ver su bendición, participación y apoyo?

6.52 Políticas y procedimientos a seguir

El Comité de Credenciales debe seguir estas políticas y procedimientos:

- A.** Buscar un acuerdo general entre la iglesia plantada y la iglesia madre respecto al procedimientos de este proyecto;
- B.** Hacer contacto con líderes congregacionales en el área que pueda estar afectada por la ubicación del nuevo trabajo para ayudar a asegurar una mejor relación;
- C.** Buscar y dar la consideración debida al aviso del liderazgo de distrito, estado o provincia y/o liderazgo;
- D.** Anticipar las necesidades financieras para la iglesia madre y la nueva obra. Tener establecido un plan financiero para el momento del inicio y para un apoyo continuo;
- E.** Antes de que el inicio en sí de la nueva obra:
 - Asegurarse de que esté establecida alguna estructura organizacional dentro del nuevo grupo.
 - Si los líderes clave de la iglesia madre van a estar con la nueva obra, dar el tiempo y la oportunidad de que esos líderes sean reemplazados.
 - En la iglesia madre, compartir un anuncio público de la fecha de arranque, aunque pueden darse sentimientos mezclados acerca de la nueva iglesia plantada.
 - La iglesia madre y otras congregaciones deberán dar la oportunidad de enviar personas a asistir a la nueva obra por un periodo de tiempo para ayudar con áreas clave del ministerio, si fuera necesario. Se entiende que tales personas pueden regresar a su iglesia madre al final de este periodo.
- F.** En el domingo de inicio:
 - Reconozca el apoyo dado por la iglesia madre y las congregaciones circunvecinas.
 - Si es posible, los representantes de la iglesia madre y otras congregaciones deberán ser invitados para estar presentes en el primer servicio de la nueva obra.
- G.** Construyendo relaciones de largo plazo al:
 - Intercambiar planes y/o ideas de cómo todos los grupos involucrados pueden tener una parte en construir relaciones positivas y duraderas.
 - Trabajar para lograr tener una mayoría más grande de todas las partes de todas las partes involucradas participando en la plantación de la nueva iglesia.

SECCIÓN 7.00

MANTENIMIENTO DE CREDENCIALES Y CERTIFICACIÓN PARA MINISTROS Y CONGREGACIONES

Contenido de esta sección

7.10 Continuando la Credencialización de Ministros Ordenados

- 7.11 Actualizando el llamamiento y la rendición de cuentas de ministros ordenados
- 7.12 El Comité de Credenciales debe asegurar una actualización periódica del ministerio

7.20 El derecho de intervención congregacional

7.30 Ministerios de consejería y disciplina

- 7.31 Provisión para un refugio redentor
- 7.32 Acciones ministeriales que requieren disciplina
- 7.33 Investigación de un Cargo de Ofensa ética/moral/doctrinal/profesional:
Responsabilidades del Comité de Credenciales
- 7.34 Políticas y procedimientos para el Comité de Investigación
- 7.35 Responsabilidades del Comité de Credenciales en la disposición de casos comprobados de falla ética/moral/doctrinal/profesional de ministros
- 7.36 Cursos de acción para el Comité de Credenciales cuando la falla de un ministro ha sido substanciada
La falta ha sido comprobada
- 7.37 Reportes, registros, y notificación de acciones a tomar

7.40 Restauración de ministerios

- 7.41 Responsabilidades del Comité de Credenciales al determinar
Si es posible una restauración y el proceso a seguir
- 7.42 Restauración de credenciales
- 7.43 Agentes Involucrados en el proceso de restauración

7.50 Aconsejando y disciplinando congregaciones

- 7.51 Responsabilidades del Comité de Credenciales
Aconsejando y disciplinando congregaciones
- 7.52 El Proceso de notificación e investigación
- 7.53 Ofreciendo consejería, facilitando el cambio y advertencias
- 7.54 Requerimientos para imponer estatus provisional o terminar con la certificación de congregación

7.55 Sanciones

7.56 Términos para levantar el estatus provisional de la congregación

7.57 Responsabilidades del Comité de Credenciales cuando se trata con congregantes dañinos

7.60 Política acerca del derecho de apelación para ministros y congregaciones a un consejo de gobierno de Asamblea

7.61 El Proceso de apelación

7.62 Si la querrela continúa sin ser resuelta

7.70 El papel de Church of God Ministries y el Comité Permanente de Credencialización en el Proceso de Apelación

SECCIÓN 7.00

MANTENIMIENTO DE CREDENCIALES Y CERTIFICACIÓN PARA MINISTROS Y CONGREGACIONES

7.10 Continuando la credencialización de ministros ordenados

7.11 Actualizando el llamamiento y la rendición de cuentas de ministros ordenados

Debe realizarse regularmente una actualización oficial del llamamiento y la rendición de cuentas de cada ministro ordenado en la Iglesia de Dios. Debe haber una determinación de si el llamamiento ministerial y el compromiso del ministro ordenado permanecen a la fecha. La actualización apropiada será determinada en parte por la participación y el cumplimiento de las expectativas de presentar informes, a saber:

- 1.** Cada Asamblea requerirá que los ministros asistan a un porcentaje en particular de las reuniones ministeriales del estado/región. Cada Asamblea deberá requerir un registro anual del pastor y la congregación a ser aprobado por la Asamblea estatal/regional. Si los ministros ordenados no se registran por dos años consecutivos esto ocasionará que se suspendan las credenciales por 6 (seis) meses; Si no hay una respuesta aceptable al final de este período, la asamblea correspondiente enviará una carta de advertencia certificada. Debe incluir la conciencia de la posible pérdida del estado del IRS. Ver Sección 8.00 en referencia a una carta con información importante relacionada. Esta carta se puede acceder en: <https://www.jesusisthesubject.org/credentialing/>
- 2.** Si no se recibe una respuesta aceptable dentro de los 30 (treinta) días, se revocarán las credenciales y se eliminará el nombre del ministro de la lista aprobada por la asamblea. La referencia al "estado del IRS" se refiere a los sistemas legales y fiscales de los Estados Unidos. Esta postura también pretende ser apropiada dentro de los sistemas legales y fiscales canadienses.
- 3.** Los ministros deben ser informados de su responsabilidad de ponerse en contacto con la Asamblea estatal/regional anualmente, y de las repercusiones de no mantener un contacto y un registro apropiado. Adicionalmente, se requiere que los ministros notifiquen a la entidad de credencialización acerca de su transferencia a otra Asamblea dentro de los siguientes treinta (30)

días de haberse trasladado a la jurisdicción de otra Asamblea.

7.12 El Comité de Credenciales debe asegurar una actualización periódica del ministerio

A. Propósito: El proceso periódico de actualización (mínimo cada 5 años) es para determinar si el sentido de llamamiento y compromiso permanecen hasta hoy, y si hay una rendición de cuentas activa y una relación apropiada con los estándares y expectativas de los ministros de la Iglesia de Dios. No es un periodo de revisión de desempeño. Se alienta, mas no es requerido para ministros retirados. Ellos deberían ser contactados siempre que sea posible de modo que puedan estar conscientes de cualquier necesidad o circunstancias especiales.

B. Áreas a explorar:

1. Estatus del llamado al ministerio y cómo está siendo vivido en una relación personal con Jesucristo
2. Verificación de antecedentes (incluyendo revisión de antecedentes penales conforme lo prescribe la ley)
3. Involucramiento actual en el ministerio
4. Conexión con la Iglesia de Dios

C. Seguimiento: En base a las respuestas anteriores, un plan para tratar las áreas de preocupación que puedan desarrollarse.

D. Recursos para una actualización de cinco años: Consulte www.jesusisthesubject.org Los ejemplos se incluyen en la sección 8.00

E. Implicaciones de no-participación

No participar en el proceso de actualización da lugar a una potencial suspensión o revocación de credenciales.

7.20 El derecho de intervención congregacional

El Comité de Credenciales de una Asamblea puede intervenir en la vida congregacional y/o vocación pastoral para efectos de consultoría, consejería, y/o disciplina cuando las circunstancias parezcan justificarlo, especialmente cuando tales intervenciones sean solicitadas por escrito por una autoridad reconocida de la congregación. Tales autoridades incluyen:

- A.** El pastor o el personal pastoral.
- B.** El consejo de gobierno de la congregación.
- C.** Una petición solicitada conforme lo establecen los estatutos de la congregación.

Adicionalmente, el Comité de Credenciales puede buscar intervención a su propia iniciativa cuando se entere de que la congregación y/o el pastor se desvíen substancialmente de las prácticas o estándares aceptados de la Iglesia de Dios, o cuando la congregación o pastor estén en riesgo y no haya solicitud próxima de intervención. Una autonomía congregacional estricta, cuando esta funciona sin importar las consecuencias a la iglesia en general, no es parte del ideal de enseñanza de la Iglesia de Dios. Los Comités de Credenciales investigarán y harán recomendaciones al personal congregacional y los líderes.

7.30 Ministerios de consejería y disciplina

Las siguientes directrices se establecen para ayudar a los Comités de Credenciales a tratar circunstancias donde se requiere consejería o disciplina, y para resolver los traumas de que tales circunstancias crean típicamente.

7.31 Provisión para un refugio redentor

Se exhorta al Comité de Credenciales a asignar una persona o equipo designados, ya sea como una parte formal del comité o una cooperación informal con él, que existe como un lugar seguro para ministros para que vayan y reciban apoyo espiritual y rendición de cuentas relacionada con luchas con problemas personales continuos, tentaciones y/o pecados. Esta persona/equipo honrará Santiago 5:16 y Gálatas 6:2 siendo un lugar para confesión y arrepentimiento. Caminarán con dicho ministro, dando apoyo y en una rendición de cuentas con amor llevándolo a un lugar de sanidad y victoria.

Aunque cada caso puede ser diferente, es preferible que este equipo trate con ministros de forma redentora fuera del camino disciplinario. Sin embargo, en ciertas situaciones graves, será el cargo de esta persona/equipo informar asuntos a las autoridades gobernantes y al Comité de Credenciales para investigar y disciplinar para el bien del ministro individual así como para la congregación y el pueblo que él guía y sirve. Tales circunstancias incluirán, sin excluir otras, las siguientes: cualquier indicación de abuso físico o sexual, abuso de menores o ancianos, cualquier indicación de daño físico a sí mismo o a otros, y cualquier patrón de comportamiento ilegal.

La identidad de esta persona/equipo debe ser bien conocida a los ministros en cada Asamblea respectiva de modo que el acceso a ellos sea sencillo. Al mismo tiempo, su trabajo con los ministros debe ser entendido como estrictamente confidencial siempre que sea posible. Si un miembro de este equipo tiene un interés facultado (físico o relación marital, amigo cercano, miembro del personal en la misma congregación u otra relación financiera, emocional o relacional) en la persona que desee confesar, esto será definido como conflicto de intereses. Por lo tanto, dicha persona tendrá que ser retirada de la relación de confesión o relación y el que está confesando o compartiendo será dirigido a otra persona o miembro del equipo.

7.32 Acciones ministeriales que requieren disciplina

Por al menos las siguientes razones, un ministro estará sujeto a consejería y/o disciplina bajo la recomendación del Comité de Credenciales apropiado:

A. Mala conducta sexual, ya sea con el mismo sexo o con el sexo opuesto. Para los propósitos de este *Manual*, la mala conducta sexual se define como sigue:

Mala Conducta Sexual. Una mala conducta sexual se considera cualquier toque y/o caricia impropios en las zonas erógenas; abrazos o besos impropios; relaciones sexuales; hacer sugerencias implícitas o explícitas de actividad sexual; pedir favores sexuales; o exponer las áreas genitales. La homosexualidad, la pedofilia, el exhibicionismo, el voyerismo, y la pornografía de todos tipos, sea en persona o a través de medios electrónicos, son considerados una mala conducta sexual. Las declaraciones formales de la Asamblea General de la Iglesia de Dios sobre homosexualidad se encuentran en el libro de Barry Callen, *Following the Light*

(Warner Press, 2000), páginas 249-250 y 260-261.

Hostigamiento Sexual. El hostigamiento involucra una amplia gama de comportamientos incluyendo, pero no limitándose a: avances sexuales, solicitud de favores sexuales, y otras conductas verbales o físicas no bienvenidas de naturaleza sexual, provocativa o intimidante.

Identidad de género. Esta mala conducta es no vivir un estilo de vida consistente con la identidad cromosomática del sexo de la persona. Creemos en la enseñanza de las Escrituras que Dios nos ha creado individualmente como varón o mujer.

B. No mantener las expectativas bíblicas de relaciones familiares (consulte 1ª Timoteo 3 y Tito 1). Esto es para incluir, pero no limitarse a: violencia doméstica contra su cónyuge o hijos así como otro abuso verbal, emocional o espiritual.

C. Patrones de comportamiento injuriosos a la unidad interna de la congregación a la que sirve. Tales comportamientos incluyen, pero no se limitan a: chismes, revelar confidencias, un patrón de causar conflictos, temperamento incontrolado, y abuso verbal y espiritual.

D. Promulgar o respaldar enseñanzas o prácticas contrarias a la Palabra de Dios como se entiende comúnmente la Iglesia de Dios (consulte la sección 2.13). Esto incluye realizar ceremonias de matrimonios entre personas del mismo sexo y ofrecer las instalaciones de la iglesia para dichas ceremonias.

E. Mala administración de las finanzas de la congregación o de su persona que traiga descrédito al ministerio o a la iglesia.

F. Comportamiento falto de ética, incluyendo cualquier conducta indecorosa al ministerio profesional como se hace referencia en el Código de Ética Ministerial en la sección 2.12B (ej., declaraciones falsas, fraude, conflicto de intereses, usar la iglesia y sus recursos para ganancia personal, y traición a la confianza).

G. No reportar una mala conducta de otro ministro que se llegue a conocer al Comité de Credenciales apropiado y, si fuera necesario a otras autoridades apropiadas.

H. No someterse a la autoridad reconocida, sea la del Espíritu Santo, los líderes debidamente electos de la congregación, o la Asamblea del área y su Comité de Credenciales.

I. No responder a una invitación para cumplir con el Comité de Credenciales con jurisdicción en el área de servicio actual de dicho ministro.

J. Incompetencia demostrada, falta de cualidades, habilidades y/o carácter para realizar las tareas del ministerio Cristiano.

K. No mantener lazos de apoyo con la Iglesia de Dios siempre que sea posible, en un nivel local, así como con las Asambleas a nivel estatal, distrital, provincial o nacional. Los lazos de apoyo incluyen, pero no se limitan a: asistir a las reuniones y actividades de compañerismo regulares, y guiar a la congregación a apoyar financieramente al presupuesto y/o misiones.

L. No mantener el registro con la Asamblea relevante estatal o regional.

M. No estar involucrado en el ministerio como carrera profesional (no aplica a retirados o discapacitados).

7.33 Investigación de un cargo de ofensa ética/moral/doctrinal/profesional; responsabilidades del Comité de Credenciales

Cuando se sepa que pudiera existir cualquiera de las condiciones anteriores (Sección 7.31) u otras igualmente graves, el Comité de Credenciales debe realizar una entrevista inicial de los hechos en el caso. La revisión inicial puede llevar a una investigación, disposición, notificación y gestión de informes y otros registros, mayores y más extensas.

Todos los reportes de ofensa ética, moral, doctrina o profesional de parte del ministro serán investigadas diligentemente por parte del Comité de Credenciales y/o sus representantes designados, y documentadas por escrito. Averiguar la verdad y llegar a resoluciones apropiadas en tales casos puede requerir la asistencia de expertos profesionales para investigar los cargos y recomendar resoluciones apropiadas.

A. Un lugar de refugio redentor. Se exhorta al Comité de Credenciales a asignar una persona o equipo designados, ya sea como una parte formal del comité o una cooperación informal con él, que existe como un lugar seguro para ministros para que vayan y reciban apoyo espiritual y rendición de cuentas relacionada con luchas con problemas personales continuos, tentaciones y/o pecados. Consulte 7.31 para mayores detalles.

B. Al darse cuenta de una posible falla del clero, el comité de acreditación deberá:

- Notificar al ministro involucrado;
- Realizar una revisión preliminar para determinar si una investigación exhaustiva parece justificada; y,
- Como primer paso en esta revisión, si hay un demandante, pídale que escriba y firme una declaración detallada del alegato. Si no hay demandante, documente la fuente y la naturaleza del conocimiento del comité sobre la posible falla y proceda de la siguiente manera.

C. Si la alegación parece justificada, el comité de credencialización designará un comité de investigación que trabajará bajo la dirección del comité de credencialización. Este comité debe estar compuesto por miembros que no tengan vínculos familiares, de amistad o comerciales con el acusador o acusado; la objetividad es crucial para un proceso de investigación confiable.

Cualquier inquietud recibida que habla de abuso infantil u otra actividad criminal merece una revisión cuidadosa, independientemente del momento del presunto fracaso del clero, y también puede requerir un informe a las autoridades correspondientes.

D. La continuación de la investigación y las conclusiones y acciones subsecuentes son la responsabilidad del Comité de Credenciales, en base en gran parte, pero no enteramente, a los resultados del trabajo del comité de investigación.

E. Una vez que se determine que se justifica una investigación formal, todos los documentos asociados con el alegato y la investigación deben hacerse parte del expediente profesional del

ministro (consulte la sección 3.10).

F. Si cualquier persona o comité relacionado al Comité de Credenciales tiene una razón en cualquier momento para sospechar que la ofensa alegada involucra abuso sexual o de cualquier otro tipo a un menor, u otra actividad criminal declarable, las autoridades apropiadas deberán ser notificadas inmediatamente, conforme lo requiera la ley local.

G. A continuación se encuentran los principios guías para ser seguidos por el Comité de Credenciales en el proceso de investigación:

1. La(s) persona(s) que hagan el alegato y el ministro que es acusado serán tratadas con cuidado, respeto y dignidad.

2. Cada cargo será tomado con seriedad e investigado minuciosamente.

3. En el caso de comportamiento sexual, de inmediato se cumplirán los requerimientos de la ley local. La confidencialidad de la(s) persona(s) que acusan en el alegato será mantenida, conforme se solicite y sea apropiado. Debe ser obtenido un permiso del demandante por escrito del para compartir la identidad del demandante con cualquier persona o comité. El nombre del demandante debe ser incluido por escrito en los registros sólo si es necesario para el proceso de investigación y para documentar cargos. Tales registros deben ser salvaguardados y mantenidos bajo confidencialidad por parte de los Comités de Credenciales y de investigación. Sin embargo, una preocupación primaria será para el bienestar de las víctimas aparentes y la protección de otras víctimas potenciales. Esta preocupación, sin embargo siempre ha de ser balanceada con las necesidades legítimas y los derechos del ministro acusado.

4. En el caso de un mal comportamiento no sexual, Mateo 18:15–17 será la autoridad que gobierna el proceso de investigación, tanto en espíritu como en detalle.

H. Es vital que en el proceso de investigación, el Comité de Credenciales trate cuidadosamente los hechos y se enfoque en ellos conforme se vayan conociendo.

I. El Comité de Credenciales tendrá como sus principales objetivos: (a) la redención y restauración de todas las partes involucradas; (b) la integridad del ministerio; y (c) el bienestar de la congregación y familia del ministro y de cualquier otra parte afectada.

7.34 Políticas y procedimientos para el comité de investigación

El comité de investigación estará compuesto por al menos tres personas, sin que ningún miembro tenga un conflicto de intereses con ninguna de las partes o asuntos involucrados (Ver 7.33C)

A. Pedir al demandante que escriba y firme una declaración detallada de las circunstancias de todas las actitudes inapropiadas, o acciones, incluyendo, pero no necesariamente limitándose a fechas, lugares y la naturaleza exacta del asunto en cuestión.

B. Reunirse con el demandante para revisar la declaración y recibir testimonios adicionales, incluyendo permiso para compartir la declaración por escrito y el nombre del demandante con el ministro involucrado. Debe insistirse en dicha declaración a menos que parezca haber una amenaza de daño físico al demandante.

C. Compartir con el ministro involucrado la declaración por escrito de la alegación, buscando la respuesta que el ministro desee dar y declarando la intención de proseguir mayor investigación — si no se recibió permiso del demandante para compartir la declaración, compártala al menos en su naturaleza general, sin revelar el nombre del demandante.

D. Busque información que corrobore la anterior, con el consentimiento del demandante o con o sin la identificación del demandante, conforme sea apropiado.

E. Entrevistar a los testigos que puedan ser útiles a la investigación (cualquier declaración por escrito y otros documentos de estos testigos formarán parte de los registros de la investigación y del expediente profesional del ministro una vez que una investigación formal haya sido juzgada como justificada y haya comenzado).

F. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo cualquier recomendación de acción por parte del Comité de Credenciales. Cualquier acción subsecuente tomada por el Comité de Credenciales que involucra el estatus de las credenciales del ministro debe ser inmediatamente re-enviado por escrito a Church of God Ministries.

G. Si la investigación indica la inocencia aparente del ministro acusado, el comité de investigación deberá tomar estas acciones:

1. Expresar tal juicio como una parte de los registros de investigación, y si es apropiado, recomendar que el Comité de Credenciales considere hacer una declaración pública similar si el asunto se ha hecho público;

2. Reprender al falso acusador y sugerir consejería u otra acción futura apropiada para a la circunstancia.

H. Si el comité de investigación encuentra que el comportamiento del ministro o las actitudes no han sido faltas de ética, pero sin embargo han sido inapropiadas o faltas de sabiduría, el comité de investigación deberá tomar estas acciones:

1. Recomendar al Comité de Credenciales que sea emitida una advertencia o censura oficial. Una advertencia o censura deberá incluir un cambio recomendado de comportamiento o actitud y/o una prescripción para tratamiento.

2. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo cualquier recomendación de acción por parte del Comité de Credenciales. Un registro por escrito de cualquier acción deberá ser re-enviado inmediatamente por escrito a Church of God Ministries.

I. Si el comité de investigación descubre suficiente información para sugerir que ha ocurrido una falta ética o moral, el comité de investigación deberá tomar estas acciones.

1. Informar al ministro acusado sobre las conclusiones del comité de investigación y solicitar al ministro que prepare una respuesta por escrito de apelación, si lo desea.

2. Reunirse con el ministro para recibir tal apelación. El acusado puede invitar a un ministro

ordenado de la Iglesia de Dios para servir como un asesor/defensor durante esta reunión y para el proceso sucesivo.

3. Preparar un reporte por escrito de dicha reunión para ser proporcionado al ministro acusado, quien puede entonces responder por escrito al comité de investigación para el registro oficial.

4. Preparar un resumen por escrito de todos los procedimientos, incluyendo recomendaciones de acción por parte del Comité de Credenciales. Un registro por escrito de cualquier acción deberá ser re-enviado inmediatamente por escrito a Church of God Ministries.

7.35 Responsabilidades del Comité de Credenciales en la disposición de casos substanciados de falta ética/moral/doctrinal/profesional

Cuando los cargos de falta ética/moral/doctrinal/profesional hayan sido comprobados, deberá ser la responsabilidad del Comité de Credenciales determinar el estatus de las credenciales del ministro y, a través de sus comités apropiados, asegurarse en lo posible de (1) el cese inmediato de la mala conducta y (2) la integridad del ministerio cristiano. Debe prescribir un proceso para la disciplina y la rehabilitación del ministro que proteja el bienestar de su esposa y familia, los miembros y/o asistentes de la iglesia. También deberá tratar directamente con la sanidad necesaria del ministro y de su familia y congregación. Más aún, si la disciplina y rehabilitación del ministro crea la necesidad de un liderazgo temporal en la congregación afectada, el comité deberá de estar listo para ayudar a la congregación a identificar un ministro provisional.

7.36 Cursos de acción para el Comité de Credenciales cuando esté tratando con un ministro cuya falta ética/moral/doctrinal/profesional haya sido substanciada

A. Advertencia. Emitir una comunicación oficial por escrito al ministro (a ser enviada por correo registrado que requiera una firma de recibido) indicando que el comité de investigación ha determinado que ha ocurrido un comportamiento inapropiado o falta de sabiduría. Un programa de rehabilitación y acción remedial puede ser sugerido, así como un cambio en el comportamiento. Una copia del formulario de liberación de información firmado por el ministro debe ser incluido con esta comunicación oficial.

B. Censura. Emitir al ministro una declaración oficial de la desaprobación de una actitud y/o comportamiento. Esta es una advertencia severa, indicando que una falta de conducta adicional o similar es inaceptable y que podría llevar a la suspensión o terminación de la autorización de la persona para el ministerio. La censura será acompañada por un programa para requerir una acción de rehabilitación y remedial, tal como consejería y supervisión por un periodo específico. No cumplir con el programa prescrito dará como resultado la suspensión o terminación de la autorización de tal persona para el ministerio. Una copia del formulario de liberación firmada por el ministro, consejero y testigos será enviada con la censura.

C. Suspensión del puesto El Comité de Credenciales puede rescindir el privilegio de autorización para ministrar en la Iglesia de Dios por un periodo específico. Mientras que esto no retira permanentemente la autorización ministerial, durante la suspensión la persona no puede realizar las funciones de ministerio profesional. La suspensión deberá establecer claramente por qué periodo de tiempo está en efecto y especificar las condiciones de la suspensión. El propósito de una suspensión es subrayar la seriedad de la ofensa y brindar oportunidad para un programa de rehabilitación como se prescribe por el Comité de

Credenciales. Si el ministro no cumple exitosamente con el programa prescrito dará como resultado la terminación de las credenciales para el ministerio.

D. Revocación de credenciales. Debido a que la gravedad juzgada de la situación, el Comité de Credenciales puede escoger revocar las credenciales de la persona para el ministerio. Esta revocación acaba con la autorización de una persona a ministrar en la Iglesia de Dios. Si el Comité de Credenciales escoge revocar las credenciales del ministro, deberá buscar la aceptación del ministro cuando esto sea posible.

E. Terminación voluntaria En los casos donde un ministro acusado renuncie voluntariamente a sus credenciales ministeriales en vez de enfrentar una advertencia, censura, suspensión o revocación, el Comité de Credenciales sin embargo procederá a investigar minuciosamente y para el expediente, desarrollará y archivará un reporte de resumen de sus hallazgos.

7.37 Reportes, registros, y notificación de acciones a tomar

A. Notificación de agencias. Si un ministro está advertido o censurado formalmente, la autorización del ministro para el ministerio es suspendida o terminada, tal acción deberá ser reportado a Church of God Ministries. El presidente del Comité de Credenciales verá que todos los reportes por escrito sean re-enviados a Church of God Ministries para su distribución apropiada. En casos de advertencia y censura, las notificaciones serán reportadas a Church of God Ministries. En el caso de suspensión, terminación o renuncia voluntaria a las credenciales ministeriales, las notificaciones serán reportadas a Church of God Ministries. Esta información será publicada en el sitio web de Pastores y Supervisores Regionales. Cuando sea apropiado, la notificación será dada a los patrones del ministro y a las organizaciones profesionales de certificación.

B. Notificación de demandante(s). El Comité de Credenciales brindará un reporte por escrito a los demandantes involucrados, resumiendo las decisiones, acciones y disposición del caso.

C. Reportes y registros del proceso disciplinario. Al tratar con un ministro y/o una congregación, todos los comités deben mantener registros detallados por escrito de sus deliberaciones y las razones para sus conclusiones y cursos de acción recomendados. Todos los reportes por escrito de los comités deben ser compuestos con sensibilidad, reconociendo implicaciones legales potenciales y deseando actuar con ecuanimidad y redención.

Todos los documentos, incluyendo pero no limitándose a declaraciones notariadas, valoraciones psicológicas, minutas de reuniones, resúmenes de entrevistas, reportes, y correspondencia relacionada al caso, deberán ser consideradas confidenciales y deberán ser la propiedad exclusiva del Comité de Credenciales apropiado, y deberán ser mantenidos en un archivo asegurado conforme lo detalla la ley estatal. Las copias de todos los materiales deben ser destruidas; todos los materiales retenidos deben ser sellados con el letrero “confidencial”. En el caso de que un ministro se traslade a una nueva jurisdicción de otra Asamblea, la transferencia del expediente de dicho ministro a esa nueva Asamblea debe ser de acuerdo a la sección 5.32C de este *Manual de Credenciales*.

7.40 Restauración de ministerios

La suspensión, terminación o renuncia voluntaria a las credenciales ministeriales pueden no ser

finales en todos los casos. Sin embargo, se entiende que puede haber ciertas fallas de comportamiento y/o carácter que imposibiliten una restauración parcial o total del liderazgo en el ministerio cristiano vocacional. También se entiende que hay importantes distinciones a ser hechas entre restaurar la fe, restaurar la comunión cristiana, y restaurar el liderazgo. El arrepentimiento genuino del pecado restaura a aquel que se arrepiente al gozo de la fe y los beneficios de la gracia de Dios. En este sentido, la restauración de la fe es la restauración a Cristo. Cuando las relaciones son sanadas y la comunidad es renovada, se puede lograr la restauración de la congregación. En este sentido la restauración con la congregación es una restauración para funcionar dentro del Cuerpo de Cristo. La restauración a la fe y la congregación, sin embargo, no es una garantía de restauración al liderazgo. Mientras que el Comité de Credenciales puede otorgar restauración al liderazgo, sólo una congregación puede emitir el llamado real al liderazgo.

7.41 Responsabilidades del Comité de Credenciales al determinar si la restauración es posible, y en su caso, el proceso y calendario a seguir

Los papeles de un Comité de Credenciales incluyen trabajar con una actitud de exhortación y cuando es necesario de restauración. El Comité de Credenciales deberá tener la responsabilidad de determinar si la restauración de un ministro caído al liderazgo es posible o no. Si el comité determina que la restauración al liderazgo puede lograrse, deberá establecer una duración de rendición de cuentas supervisada por no menos de dos (2) años. En base al tipo y severidad de la falta, el Comité de Credenciales puede determinar que tres o más años de rendición de cuentas supervisada son necesarios para asegurar que se logre una sanidad y una recuperación adecuadas. En todo caso, el Comité de Credenciales tiene la responsabilidad de determinar el proceso y los pasos de restauración de credenciales ministeriales. Los pasos usuales son como sigue:

A. Confesión. El pecado raramente es un acto que no causa víctimas. A menudo en la vida de la congregación local y la de la iglesia en general es dañada. Un paso primario en el proceso de restauración es admitir la transgresión. Debido a que el mismo acto de confesión pudiera por sí mismo extender el problema deben tomarse pasos cuidadosos para confesar el mal con discreción y sensibilidad, y sólo en el entorno apropiado. Una manifestación de una confesión genuina se encuentra en la actitud de aquel que está confesando. Debe ser marcado por varias características distintivas:

1. Admitir el pecado en una forma espontánea;
2. Confesar el pecado de manera arrepentida;
3. Aceptar la responsabilidad por sus acciones;
4. Declinar trasladar la culpa a otras partes; y
5. No poner condiciones en el resultado de la confesión.

La confesión puede ser ofrecida originalmente en forma privada a un colega en quien se confíe u otra persona apropiada, una persona que posea dones de sabiduría y compasión. Sin embargo la restauración del liderazgo puede requerir una confesión más formal y quizá incluso pública. Aunque una confesión pública a veces es esencial, no todos los entornos públicos son apropiados para una confesión detallada. El Comité de Credenciales o el ministro supervisor deberán ofrecer guía sobre este asunto.

B. Arrepentimiento. La confesión no tiene virtualmente significado sin arrepentimiento. Debido a la vida pública del ministro ordenado, tanto la confesión y las expresiones de

arrepentimiento deben dirigirse a aquellas personas, familias, congregaciones y/o comunidades dañados por el pecado. Más allá de las palabras habladas, el arrepentimiento legítimo y auténtico finalmente emitirá cambios palpables y obvios en las actitudes y el comportamiento. A pesar de la gracia de Dios, la restauración es un proceso costoso.

C. Perdón. De acuerdo al principio bíblico respecto a la confesión y arrepentimiento genuinos, le corresponde a aquellos agraviados el perdonar y estar abiertos a una comunión renovada. El no hacerlo sería contrario a la enseñanza bíblica, y así se convierte al ofensor en ofendido.

D. Restitución. La restauración puede incluir actos de restitución, tantos como los requiera el Comité de Credenciales, incluyendo la confesión pública y el reembolso cuando sea juzgado como apropiado.

E. Limpieza. Aun cuando se dice que “el tiempo sana todas las heridas”, en muchas instancias el tiempo puede brindar una mejor sanidad sólo si se aplican la consejería y otros procesos terapéuticos. La consejería profesional puede ser prescrita como condición para la restauración. En esta instancia, se le solicitará al ministro que se recupera que se retire de los puestos de liderazgo al pasar a través del periodo de recuperación. El ministro ofendido dará cuentas a un ministro supervisor asignado por el Comité de Credenciales, y puede ser direccionado al culto en un entorno distinto al cual en el que fue cometida la equivocación. El ministro supervisor reportará periódicamente al Comité de Credenciales.

F. Restablecimiento. Sólo cuando el ministro haya cumplido todas las condiciones de arriba y desee un restablecimiento, este ministro deberá someter una solicitud por escrito al Comité de Credenciales.

7.42 Restauración de credenciales

El proceso de considerar la restauración de credenciales ministeriales debe ser como sigue:

A. Procesar la solicitud del ministro.

B. Encomendar al ministro a la Asamblea y a aquellas personas y grupos, tantos como pudieron verse ofendidos por la conducta previa del ministro, su trabajo hacia la restauración de las credenciales, y un culto y servicio completo de membresía;

C. Registrar en el expediente profesional de la Asamblea acerca del ministro, todos los minutos y acciones a tomarse hacia la restauración, e informar a Church of God Ministries de tal acción.

D. Mantener una actitud de apoyo hacia el futuro ministerio del ministro.

Cuando un Comité de Credenciales cree que un ministro ofensor debería ser restaurado completamente a su liderazgo, deberá reportar sus hallazgos al consejo apropiado o comité para su aprobación y ratificación. La restauración no puede estar completa sin este proceso. La restauración será contingente en estas acciones:

A. Cooperación total y rendición de cuentas al ministro supervisor a través de todo el proceso de restauración;

- B.** Un reporte favorable y una recomendación positiva de parte del ministro supervisor;
- C.** Una fidelidad cristiana demostrada y un compromiso, incluyendo una participación activa en una congregación local. El ministro restaurándose debe dar una evidencia contundente de que el caso de la falta ha sido corregido;
- D.** Excepcionalmente de cualquiera de estas creencias falsas u otras posturas disruptivas que pudieran contribuir a la acción disciplinaria.
- E.** La sumisión a todos los procedimientos y requerimientos que son rutinarios para la credencialización del ministro bajo circunstancias normales;
- F.** Completo cumplimiento con los términos de restauración.

7.43 Agentes Involucrados en el proceso de restauración

Restaurar a los líderes caídos dentro de la iglesia, e involucra una red de personas involucradas, incluyendo el líder que calló, y el Comité de Credenciales, y potencialmente otros. El proceso inevitablemente requiere poner atención de cerca de la persona escogida cuidadosamente que actuará como un agente del Espíritu Santo, el Comité de Credenciales, y la iglesia en la guía del líder caído a través del proceso de restauración, y concluyendo - se espera que así sea - con una restauración. El ministro supervisor deberá ser nominado por el Comité de Credenciales y debe rendirle cuentas al mismo. El ministro supervisor debe poseer estos atributos de carácter y cualidades de liderazgo;

- A.** Sabiduría y compasión inusual;
 - B.** El respeto al Comité de Credenciales;
 - C.** Que el líder caído le tenga confianza y esté disponible;
 - D.** Capaz de confrontar con amor;
 - E.** Mantiene las confidencias en secreto;
- F.** Se comunica claramente por escrito y oralmente;
- G.** Coopera totalmente con las instrucciones del Comité de Credenciales.

Un pacto de rendición de cuentas por escrito será establecido entre el ministro supervisor y el líder en recuperación. Esto incluye al menos estos elementos:

- A.** Que el líder en recuperación deberá estar en contacto frecuente con el ministro supervisor y estar disponible tan frecuentemente como se requiera;
- B.** Que el ministro supervisor reportará y sea responsable con el Comité de Credenciales;
- C.** Se espera que el líder que se está recuperando siga las direcciones del ministro supervisor.

En el caso de que un líder restaurado se reubique a la jurisdicción de otra Asamblea, el Comité de Credenciales con la jurisdicción original asume la responsabilidad de re-enviar al Comité de Credenciales de la nueva Asamblea, toda la información pertinente, incluyendo el estatus de las

credenciales y una historia de procesos de restauración. En el caso de que un líder caído cuyas credenciales hayan sido suspendidas o revocadas, ya sea que ese ministro esté en un proceso de restauración, jurisdicción (y el expediente profesional del ministro) permanecen en la Asamblea donde la disciplina tuvo lugar, a menos que un reporte de suspensión o revocación sea re-enviado al Comité de Credenciales de cualquier Asamblea a la cual el ministro se intente transferir.

7.50 Aconsejando y disciplinando congregaciones

Las congregaciones pueden desviarse de las normas que caracterizan una congregación de la Iglesia de Dios saludable y viable (consulte la sección 6.11). Cada congregación dentro de la Iglesia de Dios tiene una responsabilidad de dar cuentas a los demás. Cualquier congregación puede ser sujeta a consejo y/o acción disciplinaria cuando: (1) su vida espíritu, testimonio compartido, o enseñanzas teológicas son contrarias a aquellas centrales a la herencia de enseñanza de la Iglesia de Dios; (2) sus relaciones internas, ya sean entre sus miembros o con sus pastor(es), son disruptivas; o (3) su cooperación con congregaciones hermanas de la Iglesia de Dios está faltando exageradamente.

7.51 Responsabilidades del Comité de Credenciales en la consejería y disciplina de congregaciones

Cuando se sepa que una congregación dentro de la jurisdicción de la Asamblea se desvía substancialmente de los estándares aceptados (consulte la sección 6.11), el Comité de Credenciales, o sus representantes debidamente electos, pueden buscar consultoría con el pastor y/o líder(es) laico(s) de la congregación involucrada en el asunto. Tal consultoría puede venir para innovar e investigar procesos conducidos por el Comité de Credenciales ó sus representantes oficiales.

7.52 El proceso de notificación e investigación

El Comité de Credenciales o sus representantes debidamente elegidos deberán seguir este procedimiento:

- A.** Informar al pastor y otras personas involucradas acerca de las preocupaciones que hayan venido a la atención del Comité de Credenciales. Preferiblemente, esto debe hacerse en persona, con al menos dos miembros del comité al que se asista. Las preocupaciones deben ser hechas por escrito.
- B.** Buscar una explicación completa del ministro y/o otros líderes, escuchando sin juzgar, pero perceptivamente.
- C.** Hacer una investigación y un arreglo para tales consultas que sean aplicables al trabajo de la Comité de Credenciales.
- D.** Poner las conclusiones derivadas de la investigación, incluyendo todos los hallazgos, recomendaciones y acciones a tomar, por escrito y colocando tal carta en el archivo de la Asamblea para su congregación. Un registro por escrito de tal acción también deberá ser re-enviado inmediatamente a Church of God Ministries.

7.53 Ofreciendo consejería, facilitando el cambio y advertencias

Conforme el caso lo pueda justificar, el Comité de Credenciales puede hacer una o más de las siguientes cosas:

A. Brindar consejería y/o otros servicios como pueda ser acogido o pueda ser animado. Donde hay conflicto entre el pastor y los miembros de la congregación, o entre las facciones dentro de la congregación, el Comité de Credenciales deberá abogar por los servicios de un equipo de intervención, consistente de al menos dos personas bien versadas en métodos probados de resolución de conflictos.

B. Negociar y asistir en facilitar tales cambios conforme se acuerden, siempre haciéndolo en un espíritu de cuidado y unidad.

Si todos los esfuerzos de las tareas A y B de arriba prueban ser inefectivos, el Comité de Credenciales puede emitir una advertencia de acción disciplinaria. Los tipos de advertencias pueden incluir estas:

A. Estatus provisional sin retirarlo de las listas del “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios;

B. Estatus provisional con retiro de las listas del “*Yearbook*” de la Iglesia de Dios;

C. Pérdida de certificación y participación en el estatus de exención de impuestos mantenido por Church of God Ministries. Nota: La referencia de “estatus de exención de impuestos” es para los sistemas legal y contributivo de los Estados Unidos. Esta estancia también está pensada conforme sea apropiada dentro de los sistemas legal y contributivo de Canadá.

Si todas las advertencias fueran ignoradas, el Comité de Credenciales colocará a la congregación en estatus provisional. El estatus de provisional debe ser interpretado como una expresión de interés, preocupación redentora y una relación temporal para con la congregación en estrés. Esta es una acción del Comité de Credenciales a nombre de la iglesia en general. Es una medida extrema que intenta ganar la atención y la cooperación de la congregación a la que se hace énfasis.

7.54 Requerimientos para imponer estatus provisional o dar por terminada la certificación de congregación

El Comité de Credenciales debe substanciar la causa justa y asegurar una concurrencia formal de la Asamblea hacia el cual da cuentas antes de actuar para retirar la certificación formal de una congregación.

La acción instituida por el Comité de Credenciales debe ser presentada a la entidad regidora apropiada de la Asamblea. La acción debe ser sostenida por un voto como se prescribe en los estatutos de la Asamblea (idealmente un 75% de votos mínimo). Las minutas de todas las acciones tomadas por el Comité de Credenciales y las acciones subsecuentes tomadas por la entidad regidora apropiada deben ser registradas adecuadamente y preservadas en los archivos permanentes de la Asamblea.

A cada congregación puesta en un estatus provisional o cuya certificación sea finalizada, le

será permitida una apelación. Esa apelación debe ser llenada y procesada bajo las guías establecidas para el beneficio tanto de ministros como de congregaciones.

Si una congregación deja de estar afiliada con la Iglesia de Dios, el Comité de Credenciales, en cooperación con los jefes ejecutivos apropiados de la Asamblea, deberán buscar un arreglo legal y financiero equitativos cuando las instalaciones u otros activos estén en disputa.

7.55 Sanciones

Si todos los otros medios de reconciliación se agotan, incluyendo un periodo razonable de estatus provisional, puede ser necesario imponer la finalización de la certificación de la congregación. En tal caso, Church of God Ministries deberá ser notificado, quien a su vez notificará al Servicio de Impuestos Internos para que sea retirada la participación de la congregación del estatus de exención de impuestos mantenido por Church of God Ministries.

7.56 Términos para retirar el estatus provisional

Los términos para retirar el estatus provisional de una congregación deben ser establecidos claramente por escrito, junto con la provisión de la revisión periódica y, si es aconsejable, fechas establecidas. El fundamento para ambos estatus provisionales y la terminación de una certificación congregacional deben ser documentados cuidadosamente, con copias por escrito para el ministro, los oficiales de la congregación, la oficina de la Asamblea, Church of God Ministries y cuando sea requerido por ley, a las autoridades apropiadas fuera de la iglesia.

7.57 Responsabilidades del Comité de Credenciales Cuando trate con congregantes dañinos

En ocasiones, las congregaciones experimentan tensión ocasionada por congregantes que sostienen actitudes/creencias o se involucran en patrones de comportamiento que trastornan la unidad interna de la congregación. Tal comportamiento puede ser demostrado por falta de sumisión a la autoridad establecida, ya sea la del Espíritu Santo, los líderes debidamente electos de la congregación o el pastor. En tales circunstancias, el Comité de Credenciales apropiado puede escoger ofrecer su asistencia y consejería. Preferiblemente, el Comité de Credenciales responderá a una invitación para ayuda de los miembros de la congregación, representantes responsables de la estructura de gobierno de la congregación, o el pastor, de acuerdo con los estatutos de la congregación. En casos poco comunes, la intervención puede ser juzgada necesaria sin recibir una invitación formal.

7.60 Política acerca del derecho de apelación para ministros y congregaciones al consejo regidor de una Asamblea

Las congregaciones y/o ministros que reciben disciplina de parte de un Comité de Credenciales tienen el derecho a apelar la decisión del comité.

7.61 El proceso de apelación

El proceso de apelación deberá ser como sigue:

A. Una apelación por escrito por el ministro o la congregación debe ser dirigida a la entidad regidora de la Asamblea dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días de la decisión impugnada, incluyendo una declaración de la injusticia como se percibe por el que somete la apelación. La apelación también debe incluir la base para la apelación, ej., nueva evidencia, evidencia de un conflicto de intereses, etc.

B. La entidad regidora de la Asamblea debe explorar todos los documentos disponibles y materiales relativos a la situación en un esfuerzo de determinar si la demanda aparece tener potencial.

C. En caso de que un ministro, después de revisar el consejo regidor determina que una apelación está justificada, el comité de apelación de no menos de tres ministros ordenados con buen prestigio, y que no estén sirviendo en un Comité de Credenciales, serán nombrados por el consejo regidor, con una persona a ser nombrada como director. En caso de que una congregación, después de revisar el consejo regidor determina que una apelación está justificada, el comité de apelación de no menos de tres personas con buen prestigio, y que no estén sirviendo en un Comité de Credenciales, serán nombrados por el consejo regidor, con una persona a ser nombrada como director. Deben tenerse todo tipo de precauciones para lograr un comité de personas imparciales conocidas por su sabiduría y un sólido juicio cristiano.

D. Cuando sea necesario (ej. en Asambleas pequeñas y casos que involucren conflicto de intereses), pueden ser utilizadas personas de otras Asambleas de la Iglesia de Dios. En ciertas circunstancias, puede ser necesario para la restauración ser transferido a una jurisdicción distinta a aquella en la que ocurrió la terminación de credenciales, con el apoyo total de las jurisdicciones que envían y que reciben y una transferencia de todos los materiales relevantes.

E. El comité de apelación revisará la evidencia que ha sido examinada previamente por parte del Comité de Credenciales involucrado en el caso. Las acciones anteriores serán revisadas a la luz de cualquier evidencia nueva que se introduzca. El director y uno de los miembros del Comité de Credenciales, alguien quien estuvo presente cuando se tomó la acción en cuestión, será requerido para estar presente.

F. Será la responsabilidad del comité de apelación establecer el tiempo y lugar de la reunión. Los gastos de tal reunión deberán ser asumidos por la Asamblea.

G. Será compartida una notificación por escrito de la decisión del comité de apelación respecto a la apelación, a todas las personas involucradas, y las copias de tal acción mantenidas en el archivo.

7.62 Si una querella continúa sin ser resuelta

Si una querella continua sin ser resuelta después del trabajo de un comité de apelación, como un último recurso de la persona documentando la querella puede buscar una o más opciones restantes.

A. Solicitar formalmente el consejo regidor de la Asamblea, para presentar el asunto sin

resolver a la Asamblea para su resolución. Una reunión especial del ensamble debiera ser anunciada y el propósito de las reuniones declaradas de acuerdo a los estatutos requerimientos para reuniones especiales, de la Asamblea. Un voto mayoritario de los votantes elegibles que asistieron a la reunión especial que debe ser requerido para resolver su asunto en cuestión.

B. Cuando el Comité de Credenciales de una Asamblea carece de organización, procedimientos y/o personas necesarias para hacer la implementación de un proceso de apelación, ambos objetivos y eficientes, se sugiere un procedimiento alternativo. Centra en la cita de un grupo de apelación regional.

1. Una solicitud formal buscando asistencia deberá ser dirigida a Church of God Ministries;
2. Church of God Ministries presentará a las partes en conflicto los nombres de varios ministros responsables en el área geográfica; estos son ministros quienes, si acuerdan mutuamente, pudieran ser invitados a cumplir con las partes en conflicto;
3. los arreglos financieros para el viaje y alojamiento deberán ser negociados de modo que los gastos pueden ser compartidos equitativamente por la parte que apela, el ensamble, y Church of God Ministries;
4. debe hacerse un compromiso en avance por ambas partes en el conflicto para aceptar las recomendaciones que resulten del arbitraje de tales miembros designados;
5. cuando estos grupos de apelación se reúnen, deben estar presentes al menos dos miembros (incluyendo el presidente) del Comité de Credenciales involucrado en la acción bajo revisión. Debe ser examinada la evidencia previa y cualquier nueva evidencia introducida;
6. Un reporte por escrito completo de la acción del grupo e apelación regional debe de ser dirigido a todas las partes involucradas, con una copia re-enviada a Church of God Ministries.

C. Solicitar formalmente una audiencia para el arbitraje de vinculación con un árbitro cristiano certificado, el costo del cual será cubierto por las personas que buscan el arbitraje. El arbitraje de la vinculación requerirá un documento por escrito del acuerdo, concerniente a los términos del arbitraje. Mientras que cada circunstancia requerirá algún lenguaje específico, el lenguaje de arbitraje estándar deberá incluir:

1. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querrela y el comité acordando permanecer en la decisión del arbitraje.
2. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querrela y el comité acordando las personas que servirán como árbitros o equipo de árbitros.
3. Una declaración firmada por ambas personas: la que interpone la querrela y el comité acordando los puntos específicos del conflicto.

Luego de las decisiones del árbitro, la reunión especial de la Asamblea, u otras apelaciones regionales de grupo, luego permanece y ninguna otra apelación y tales decisiones serán finales.

7.70 El papel de Church of God Ministries y el SCC en el proceso de apelación

Church of God Ministries reconoce la validez de la acción responsable de parte de una Asamblea apropiadamente constituida y reconocida de la Iglesia de Dios, incluyendo acciones en asuntos de disciplina ministerial o congregacional. Los problemas pueden surgir, sin embargo cuando los ministros, las congregaciones e incluso las Asambleas no están de acuerdo en la exactitud de una

acción, o cuando ellos alcanzan un empate que bloquea cualquier acción que esté siendo tomada. En tales instancias poco comunes, la iglesia en general debe involucrarse. Puede hacerse una apelación por parte de cualquier parte involucrada con el Comité Permanente de Credencialización de la Asamblea General de la Iglesia de Dios (SCC).

Para tratar dichas apelaciones, la SCC dará prioridad a la instancia de servicio en vez de la autoridad. Su papel principal es efectuar reconciliación y redención y promover el entendimiento y una práctica justa. En raras ocasiones, sin embargo, puede necesitarse actuar para definitivamente para llegar a un arreglo de un asunto que de otro modo carecería de solución.

SECCIÓN 8.00

MATERIALES RELEVANTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE MANUAL DE CREDENCIALES

Contenido de esta sección

8.10 Materiales oficiales: Para ser usados por todos

Información útil y formularios estándar que son mantenidos por la oficina de Church of God Ministries. Estos deberán usarse por todas las unidades de credencialización y están disponibles en el sitio web donde este manual se encuentra. Estos incluyen:

1. Guía de uso de formularios
2. Perfil de nuevo ministro
3. Cambio de ministro
4. Transferencia entre Asambleas
5. Liberación de información
6. Notificación oficial
7. Notificación de restauración
8. Perfil de nueva iglesia
9. Cambio de iglesia
10. Nuevo perfil de la organización independiente
11. Códigos de puestos
12. Números de identificación de Asamblea
13. Órdenes de certificado
14. Documento que detalla la implementación de la Sección 1.42-C, "Transferencias desde fuera de la Iglesia de Dios".
15. Directrices operativas del Comité de Credencialización de la Asamblea General

8.20 Materiales y ejemplos sugeridos

Varios materiales distintos a los estandarizados y oficiales (consulte 8.10) son mantenidos por la oficina de Church of God Ministries. Estos materiales serán empleados como se juzgue necesario por parte de las unidades de credencialización, algunas veces en diferentes formas o rutas. Están disponibles en el sitio web donde se encuentra este manual. Estos incluyen:

1. Materiales de aplicación de credencialización
2. Pacto de credenciales: Participación y registro del ministro
3. Orientación con la historia y enseñanzas de la Iglesia de Dios
4. Directrices para el Sondeo "Descubrimiento de Contenido Bíblico"
5. Revisión de cinco años de ministros ordenados: Proceso y reconocimiento
6. Políticas protectoras de niños
7. Políticas protectoras GuideOne de niños/jóvenes
8. Políticas y formularios de voluntarios
9. Un rango de formas usadas al oeste de Canadá
10. Un rango de materiales que detallan el programa *Leadership Focus*

11. Carta importante explicando la pérdida potencial del estatus de exención contributiva del IRS cuando un ministro falla en registrarse anualmente. Esta carta puede accederse en: <https://www.jesusisthesubject.org/credentialing/>
 12. Carta importante explicando la pérdida potencial del estatus de exención contributiva del IRS cuando una congregación falla en registrarse anualmente. Esta carta puede accederse en: <https://www.jesusisthesubject.org/credentialing/>
 13. Recursos para la Revisión ministerial de 5 años
-

APÉNDICE A

Establecimiento de un “Comité Permanente de Credencialización” Asamblea General de la Iglesia de Dios, Junio de 2017

SIENDO ASÍ QUE, la edición recientemente completada 2017 del *Manual de Credenciales* de la Iglesia de Dios requerirá una interpretación, implementación, revisión, y modificaciones adicionales, y

SIENDO ASÍ QUE, dichos requerimientos deben ser tratados de manera oportuna, con problemas no demorados y acumulados por varios años; y

SIENDO ASÍ QUE, puede ser establecida una entidad continua representante de líderes de la Iglesia de Dios encargada con la responsabilidad de administrar la vida diaria del *Manual de Credenciales*; por tanto

QUE SE ACUERDE que la Asamblea General 2017 de la Iglesia de Dios en este documento establece una entidad permanente que será conocida como el “Comité Permanente de Credencialización” (SCC), que rinde cuentas directamente a la Asamblea General de la Iglesia de Dios; y

ADEMÁS SE ACUERDE que este nuevo SCC tendrá facultades de actuar a nombre de la Asamblea General en la implementación, interpretación, revisión y futuras modificaciones del *Manual de Credenciales* de la Asamblea General, siempre actuando de acuerdo con las posturas de la Asamblea General en cualquier asunto relacionado; y

ADEMÁS, SE ACUERDE que el SCC estará compuesto de 17 miembros, todos ellos ministros ordenados de la Iglesia de Dios, a saber: un representante de Church of God Ministries, Presidente del Comité, 4 pastores regionales; 3 miembros de diferentes Comités de Credenciales en los Estados Unidos; el presidente o designado de una de las instituciones de educación superior de la Iglesia de Dios; un representante de la Asociación Nacional de la Iglesia de Dios; un representante del Concilio Hispano de la Iglesia de Dios; un representante de una congregación de la Iglesia de Dios con una asistencia de 1,000 congregantes o más; un representante de una congregación de la Iglesia de Dios con una asistencia de 200 a 999 congregantes; un representante de una congregación de la Iglesia de Dios con una asistencia menor a 200; un representante de Canadá; un representante de Home Missions; y un representante de Global Strategy; y

FINALMENTE, SEA ACORDADO que el Presidente de la SCC sea un miembro nombrado por el Director General de Church of God Ministries de su personal, con los otros 16 miembros elegidos por la Asamblea General de la Iglesia de Dios o su Consejo Ministerial. Los miembros electos sirven términos de 4 años cada uno, sin más de dos términos consecutivos. En las elecciones iniciales en 2017 debe ser una superposición balanceada de términos de 2 y 4 años, después de esto, todos serán términos de 4 años. El Consejo Ministerial llenará las vacantes conforme ocurran.